



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.541 - 219/18

PARANA, jueves 22 de noviembre de 2018

EDICION: 22 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10635

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Créase el programa "Arquitectura Sostenible", en adelante "el Programa".

Art. 2º.- El Programa tendrá como objetivos generales:

- La promoción de políticas, programas y proyectos de arquitectura, de inversión pública, mixta y privada, que resulten sostenibles y que apunten a satisfacer el derecho a la vivienda digna, a la ciudad y a un hábitat adecuado para el desarrollo humano para todos los entrerrianos.

- El ahorro y el uso racional de energía en todas las fases de la construcción y utilización de obras de arquitectura.

- El ahorro y uso racional de los recursos hídricos y la gestión integral de residuos en todo tipo de edificios.

- La mejora de la calidad de vida de todos los entrerrianos y el cuidado de los recursos naturales para las generaciones venideras.

- La disminución del impacto ambiental negativo de la construcción y utilización de edificios.-

Art. 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a sus competencias.-

Art. 4º.- A los efectos de la implementación del Programa la autoridad de aplicación desarrollará mecanismos de gestión asociada, articulando acciones con organismos nacionales y provinciales, institutos de investigación y desarrollo tecnológico, universidades públicas y privadas, colegios profesionales, y los municipios, comunas y juntas de gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 5º.- La autoridad de aplicación procurará la adopción progresiva de criterios de sostenibilidad en la planificación y gestión de todo

proyecto de arquitectura en la provincia de Entre Ríos, elaborando a tal efecto un cronograma de vigencia de estándares mínimos de indicadores de sostenibilidad. El cumplimiento de tales estándares será obligatorio, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en la reglamentación, en todos los casos de obras nuevas financiadas total o parcialmente con fondos públicos y/o en los que directa o indirectamente intervengan organismos públicos provinciales. La autoridad de aplicación reglamentará las condiciones y plazos para dar cumplimiento a los estándares mínimos de indicadores de sostenibilidad en los casos de edificaciones existentes. Invítase a los municipios y comunas de la provincia a incorporar idéntico criterio para las obras con financiación enteramente privada en sus respectivas normas de ordenamiento urbano y edificación, dentro de su jurisdicción y competencias.-

Art. 6º.- Los criterios mencionados en el Artículo 5º que se utilizarán para la determinación de los estándares mínimos de indicadores de sostenibilidad serán, al menos, los siguientes:

a) Escala urbana y de conjuntos:

a.1. - Densificación.

a.2. - Compacidad edilicia.

a.3. - Consolidación de áreas urbanizadas.

a.4. - Completamiento de áreas urbanas consolidadas con infraestructura de servicios públicos básicos y dotadas de equipamiento comunitario.

a.5. - Accesibilidad y movilidad urbana. Cobertura de transporte público e infraestructura apta para movilidad no motorizada.

a.6. - Complejidad urbana (mixtura de usos del suelo).

a.7. - Valoración del patrimonio natural y cultural. Necesidad de demoliciones, tala de árboles, etc. Utilización de materiales y componentes recuperados de construcciones existentes.

a.8. - Impacto en la demanda agregada de servicios públicos, equipamiento comunitario, espacios verdes y servicios de transporte público colectivo.

b) Escala arquitectónica:

b.1. - Conservación eficiente del confort tér-

mico y condiciones de iluminación según las condiciones climáticas.

b.1.1. - Ventilación cruzada.

b.1.2. - Aislación térmica suficiente y adecuada de la envolvente (Normas IRAM).

b.1.3. - Captación y control de la radiación solar directa como recurso térmico y lumínico.

b.1.4. - Calefacción por muro acumulador de calor y/o dispositivos similares.

b.1.5. - Arbolado y vegetación para control de radiación solar y de precipitaciones (cubiertas verdes, etc.).

b.2. - Utilización de fuentes de energía renovables.

b.2.1. - Instalación de colectores solares para calentamiento de agua.

b.2.2. - Instalación de sistemas fotovoltaicos para generación eléctrica.

b.2.3. - Instalación de equipos eólicos para generación eléctrica.

b.2.4. - Utilización de biomasa como recurso energético.

b.3. - Utilización racional y eficiente de la energía.

b.3.1. - Instalación de artefactos eléctricos de bajo consumo.

b.3.2. - Instalación de artefactos de gas natural con dispositivos de ahorro y eficiencia energética.

b.4. - Uso racional y eficiente de los recursos hídricos.

b.4.1. - Instalación de dispositivos de racionalización del consumo de agua potable.

b.4.2. - Instalación de dispositivos para la recolección, almacenamiento y utilización de aguas pluviales yaguas grises.

b.4.3. - Infiltración de aguas pluviales en terreno absorbente.

b.4.4. - Instalación de sistemas alternativos de pequeña escala para la depuración de aguas residuales (humedales artificiales, etc.).

b.5. - Gestión integral de residuos sólidos domiciliarios.

b.5.1. - Adopción de sistemas de separación en origen y disposición inicial diferenciada.

b.5.2. - Reciclado in situ (domiciliario y/o a escala barrial) de la fracción orgánica (compostaje) y orgánica.

b.6. - Utilización de materiales de bajo impacto ambiental en todos los procesos de extracción, elaboración, transporte y ensamblaje en obra.

b.7. - Diseño adecuado para la seguridad y disuasión de vandalismo.

b.8. - Impacto ambiental en el entorno durante el proceso de construcción.-

Art. 7°.- La autoridad de aplicación, en coordinación con la Administración Tributaria de Entre Ríos y con el Ente Provincial Regulador de la Energía, deberá elaborar y remitir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo propuestas de reforma de la normativa tributaria y de los cuadros tarifarios de energía eléctrica vigentes, a los efectos de introducir alicientes fiscales y tarifarios tendientes a la adopción de prácticas y sistemas que redunden en la consecución de los objetivos de la presente ley. Invítase a los municipios a adoptar incentivos similares en su normativa tributaria.-

Art. 8°.- Comuníquese, etcétera.-
Paraná, Sala de Sesiones, 23 de octubre de 2018

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Ballestena

Vicepresidente 1º Cámara

Senadores a/c Presidencia

Natalio Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 7 de noviembre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 7 de noviembre de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10635. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1612 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Gustavo Alejandro Bravo, clase 1972, MI N° 22.892.583, Legajo Personal N° 24.112, Legajo de Contaduría N° 134.328, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido en el presente decreto.-

DECRETO N° 1636 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

La Resolución N° 154 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 08 de Febrero de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que par la citada resolución, se encarga la atención de la Jefatura de la Delegación Hospital "Santa Rosa" del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villaguay, a la Agente Marisa Andrea Vernaz, DNI N° 24.831.756, Legajo Personal N° 173.224, Categoría 08 Administrativa, a partir del día 02 de Enero de 2018 y hasta el 07 de febrero de 2018 inclusive, en reemplazo de su titular Agente Blanca Susana Koelbl; y

Que luce planilla de solicitud de licencia de la Agente Koelbl; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que la agente Koelbl percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al veinticinco (25%) de la Categoría 2, y la agente Vernaz no percibe suma par dicha concepto.; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, entiende que debería procederse al reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional a favor de la Agente Vernaz, por el período de reemplazo, encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB y N° 2426/04 GOB; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que no encuentra objeciones jurídicas para la prosecución del trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, interviene adjuntando el costo de la asignación de funciones y volante de reserva preventiva del gasto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 154 de fecha 08 de Febrero de 2.018, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Reconócese lo actuado en la atención de la Jefatura de la Delegación Hospital "Santa Rosa" del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villaguay, a la Agente Marisa Andrea Vernaz, DNI N° 24.831.756, Legajo Personal N° 173.224, Categoría 08 Administrativa, a partir del día 02 de Enero de 2.018 y hasta el día 07 de Febrero de 2.018 inclusive.-

Art. 3°.- Encuádrase la gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5.384/03 GOB, y N° 2.426/04 GOB.-

Art. 4°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966 Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 02- Entidad 0000 Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00 Finalidad 1- Función 20- Fuente de Financiación 11- Subfuente de Financiación 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a la Agente Marisa Andrea Vernaz, DNI N° 24.831.756, Legajo Personal N° 173.224, correspondiente al período que resulta de la aplicación del Artículo 2° de la presente norma legal.-

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 1637 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Cabo Primerizo de Policía Dn. Ricardo Horacio Romanutti, clase 1967, MI N° 18.611.150, Legajo Personal N° 21.528, Legajo de Contaduría N° 114.421, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en el presente decreto.-

DECRETO N° 1638 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Rubén Alfredo González, clase 1966, MI N° 18.071.327, Legajo Personal N° 21.752, Legajo Contable N° 116.969, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en el presente decreto.-

DECRETO N° 1639 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Mario Francisco Bonacich, clase 1968, MI N° 20.552.980, Legajo Personal N° 20.886, Legajo Contable N° 109.460, numerario de la Dirección Logística, conforme a lo establecido en el presente decreto.-

DECRETO N° 1640 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante Faustino Osvaldo Raúl Cabaña, DNI N° 16.466.251, L.P. N° 103.447 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en el presente decreto.-

DECRETO N° 1641 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Diego Roque Oscar Altamirano, clase 1968, MI N° 20.100.801, Legajo Personal N° 20.880, Legajo Contable N° 109.454, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en el presente decreto.-

DECRETO N° 1642 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Dn. Néstor Raúl Albornoz, clase 1965, MI N° 17.167.216, Legajo Personal N° 20.059, Legajo Contable N° 64.205, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, conforme a lo establecido en el presente decreto.-

DECRETO N° 1643 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor de Policía Dña. Norma Yolanda Yedro, clase 1969, MI N° 20.554.823, Legajo Personal N° 20.859, Legajo Contable N° 107.734, numerario de la Dirección Investigaciones, conforme a lo establecido en el presente decreto.-

DECRETO N° 1644 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, por invalidez con goce de haberes del Cabo Primerizo de Policía Dn. Juan Manuel Pumilla, clase 1975, MI N° 24.596.893, Legajo Personal N° 26.171, Legajo de Contaduría N° 155.472, numerario de la Jefatura Departamental Gualquaychú, sin perjuicio de la resultancias de la actuación administrativa en trámite, conforme a lo establecido en el presente decreto.-

DECRETO N° 1645 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Reconociendo los servicios prestados por el Agente Andrés Aníbal Abero, DNI N° 24.300.171, legajo Personal N° 160.946, en la Secretaría de Ambiente, desde el 6 de Junio de 2.017 y hasta la fecha del presente decreto.-

Adscribiendo al Agente Andrés Aníbal Abero, DNI N° 24.300.171, legajo Personal N° 160.946, personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Secretaría de Ambiente por el plazo de un año a partir de la fecha del presente; en virtud de lo expuesto en el presente decreto.-

Disponiendo que la Secretaria de Ambiente, comunique la documental en forma mensual al Departamento Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del Agente Andrés Aníbal Abero, DNI N° 24.300.171, legajo Personal N° 160.946; como así también del reconocimiento efectuado en la presente norma legal.

DECRETO N° 1646 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 236, de fecha 24 de febrero de 2.017 y N° 857, de fecha 29 de junio de 2.017, dictadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 236/17 DGRE-CyCP, se encarga la atención Jefatura del Departamento Administrativo y Recursos Humanos del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Paraná, a partir del día 01 de marzo de 2.017 y por el lapso de 30 días hábiles, a la Agente Ester Fabiana Morales, DNI N° 26.276.462, Legajo Personal N° 205.705, Categoría 10, en reemplazo del Agente Jorge Miguel Alberto Solari; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que el Agente Solari percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al Treinta (30%) de la Categoría 1, no percibiendo dicho Adicional la Agente Morales; y

Que luce planilla de solicitud de licencia del Agente Solari; y

Que se incorpora el Expediente N° 1.996.339, en el cual también se solicita el reconocimiento del mismo reemplazo, pero por distinto período, por Resolución N° 857/17 DGRECYCP, se encarga a la Agente Morales la atención de la Jefatura del Departamento Administrativo y Recursos Humanos del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Paraná desde el día 05 de julio de 2.017 hasta el día 31 de julio de 2.017 inclusive; y

Que toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio, entendiendo que corresponde ratificar las resoluciones, reconociendo los reemplazos y autorizando el pago por Responsabilidad Funcional a la Agente Morales; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluye que no encuentra objeciones jurídicas para la continuidad del trámite, aconsejando intervenga el Servicio Administrativo Contable incorporando volante de reserva; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, adjunta el costo de la Asignación de Funciones y volante con la Reserva Preventiva del Crédito; y

Que luce planilla de solicitud de licencia del Agente Solari correspondiente al segundo período de reemplazo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifícase en todos sus términos las Resoluciones N° 236, de fecha 24 de febrero de 2.017 y N° 857, de fecha 29 de junio de 2.017, ambas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a lo expresado en los considerandos de las presentes.-

Art. 2°.- Reconócese lo actuado en la atención de Jefatura del Departamento Administrativo y Recursos Humanos del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la Agente Ester Fabiana Morales, DNI N° 26.276.462, Legajo Personal N° 205.705, Categoría 10, a partir del día 01 de marzo de 2.017 y por el lapso de 30 días y desde el día 05 de julio de 2.017 y hasta el día 31 de julio de 2.017 inclusive.-

Art. 3°.- Encuádrase la gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5.384/03 GOB, y N° 2.426/04 GOB.-

Art. 4°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966- Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 02- Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente de Financiación 11- Subfuente de Fi-

nanciación 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a la Agente Ester Fabiana Morales, DNI N° 26.276.462, Legajo Personal N° 205.705, correspondiente al período que resulta de la aplicación del Artículo 2° de la presente.-

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 1699 MGJ

AFECTANDO USO DE HOSPITAL DE DÍA

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa efectuar el traslado del dispositivo del Hospital de Día, fuera del ámbito del monovalente Hospital Escuela de Salud Mental, ubicado en las calles Ambrosetti y Rondeau, de la ciudad de Paraná;

Que dicho traslado se encuentra fundamentado en la importancia de habilitar otros escenarios posibles de circulación que rompan con el aislamiento y acerquen a actividades recreativas y culturales, pensadas como prácticas de promoción en salud mental;

Que a tales fines, resulta conveniente disponer de un inmueble para ser habitado como "casa de día" fuera del contexto hospitalario de la Escuela da Salud Mental, que daría lugar a propuestas generadoras de expresión de la subjetividad generando la posibilidad de interactuar en la comunidad;

Que cabe destacar, el aporte cualitativo que supondría para los tratamientos sostenidos desde el dispositivo, contar con una ubicación geográfica que facilite la inclusión efectiva en los espacios de circulación ciudadana, aportando de este modo condiciones necesarias para revertir aspectos estigmatizantes y de aislamiento institucional;

Que la Ley Nacional N° 26.657, a lo que la Provincia se encuentra adherida mediante Ley Provincial N° 10.445, promueve la implementación de acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria, como así también el desarrollo de dispositivos tales como los hospitales de día, orientados al restablecimiento de lazos sociales y a la construcción de la autonomía de personas que sufren problemáticas de salud mental; y

Que con motivo de la sentencia recaída en los autos caratulados "Fundación M'Bigua S. Su presentación s/ Peculado", en el procedimiento de juicio abreviado homologado por el Juzgado de Garantías N° 5, de la ciudad de Paraná, contra el Señor Héctor Hugo Righe-lato por los delitos de peculado, negociaciones incompatibles con la función pública y fraude reiterado en perjuicio de la Administración Pública en concurso real, se resolvió decomisar los inmuebles sitos en calle Bravard N° 266 y calle Laprida N° 1101 de la ciudad de Paraná;

Que por consiguiente, y a los fines de garantizar su resguardo, se procedió a la toma de posesión de los mismos por parte de la Fiscalía de Estado, la cual se concretó mediante, Actas Notariales N° 480, 481 y 452;

Que por lo expuesto, y siendo decisión del Señor Gobernador de la Provincia destinar los citados inmuebles para fines sociales, resulta

procedente afectar al uso exclusivo del Hospital de Día, el inmueble sito en calle Bravard N° 266 de la ciudad de Paraná, con carácter transitorio hasta la regularización dominial del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Aféctase con carácter transitorio al uso exclusivo del Hospital de Día perteneciente al Hospital Escuela de Salud Mental, el inmueble ubicado en calle Bravard N° 266, de la ciudad de Paraná, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FINANZAS**

DECRETO N° 1424 MEHF

Paraná, 24 de mayo de 2018

Rescindiendo, a partir del 1 de febrero del 2018, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Director de Estadísticas y Censos y la señora Carolina Celeste Marcuzzi, DNI N° 25.684.884, el que fuera oportunamente aprobado por Decreto N° 1670/15 MEHF y prorrogado mediante Decreto N° 20/18 MEHF, ya que al tomar intervención la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado informa que la agente no registra antecedentes de sumarios administrativos.

DECRETO N° 1435 MEHF

**DECLARANDO PARCIALMENTE LESIVO
A INTERESES DEL ESTADO**

Paraná, 24 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el beneficio de pensión al mérito artístico -conforme Ley N° 7849 y su Decreto Reglamentario N° 2996/89 GOB- concedido al Sr. Roberto Oscar Cóceres, ex integrante del grupo musical "Los Troperos", y vinculadas, asimismo, con los autos caratulados: "López Mario Timoteo y otros c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo" (Expte N° 492), con trámite ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 2° del Decreto N° 5516/2002 MGJ, de fecha 19 de diciembre de 2002, haciendo lugar a una petición de naturaleza graciable, fue concedido al Sr. Roberto Oscar Cóceres el beneficio de pensión al mérito artístico que instituye la Ley Provincial N° 7849; que, a tales fines, se consideró que se hallaban reunidos en el caso del peticionante, los recaudos exigidos por la normativa vigente aplicable, estimándose apto o habilitante a esos fines, el premio cuya obtención invocaba aquél (primer premio al conjunto vocal "Los Traperos", que el Sr. Cóceres integraba con otros cuatro miembros, en la 30 Edición del Encuentro Entrerriano de Folklore, celebrada en 1969);

Que, con posterioridad al otorgamiento al Sr. Cóceres del beneficio peticionado -como un beneficio íntegro o en su totalidad-, los restantes integrantes del grupo musical referido, instaron sendos reclamos administrativos con igual objeto, a cuyo efecto invocaron el mismo premio que el invocado por el Sr. Cóceres, es decir, un premio grupal, conferido al conjunto vocal;

Que tales reclamos administrativos culminaron con el dictado de la Resolución N° 2508/12 C.J.P.E.R, que concedió el beneficio de pensión al mérito artístico a favor de los Sres.

Mario Timoteo López, Enedín José Augusto Matorra y Alberto Ibarra, en su condición de ex integrantes del grupo musical vocal "Los Troperos" y por haber obtenido el premio de referencia;

Que, por la Resolución N° 2508/12 CJPER se concedió un único y mismo beneficio a favor de los tres músicos peticionantes, distribuyéndolo o prorrateándolo en partes iguales, y, a su vez, se ordenó la reliquidación del beneficio otorgado al Sr. Roberto Oscar Cóceres, lo que supuso, en definitiva, la disminución del beneficio que aquél venía percibiendo en su integridad; y, asimismo, se ordenó liquidar la deuda por lo indebidamente percibido por el Sr. Cóceres;

Que, en razón de lo dispuesto en la Resolución N° 2508/12 CJPER, el Sr. Cóceres promovió una acción de amparo en sede judicial persiguiendo la anulación de ese acto administrativo y que se ordenara al ente previsional abstenerse de aplicar los artículos 2° y 3° del mismo, manteniendo incólume el monto de la pensión que venía percibiendo en su integridad, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 5516/2002 MGJ, de concesión del beneficio;

Que el Sr. Cóceres obtuvo sentencia favorable en la acción de amparo promovida, la cual fue confirmada por la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Máximo Tribunal Provincial mediante sentencia de fecha 25 de octubre de 2012, por la que se declaró la inaplicabilidad de la Resolución N° 2508/12 CJPER y se ordenó mantener el haber del amparista en su totalidad, con fundamento en que se frotaba de un derecho adquirido cuya alteración no podía ser ordenada por la Administración obrando por sí y ante sí sino que requería de una sentencia judicial que así lo dispusiera en el marco de un proceso de lesividad previa declaración administrativa de lesividad;

Que, asimismo, la acción de amparo prosperó en razón de la omisión de dar intervención previa al Sr. Cóceres en el procedimiento administrativo seguido para el dictado de la Resolución N° 2508/12 C.J.P.E.R., y en el hecho de que el beneficio fue otorgado al Sr. Cóceres por un acto que tenía estabilidad y no podía ser modificado de oficio sin intervención judicial en el marco de un proceso de lesividad;

Que en el marco de dicha acción de amparo no fue analizada la cuestión relativa a si, conforme las normas vigentes en la materia y en casos de invocación de premios grupales por parte de peticionantes individuales, el beneficio debe ser dividido en partes iguales entre todas las personas premiadas o corresponde concederlo a favor de cada una de ellas en su totalidad, esto es, conceder un único beneficio en un 100% a favor de cada pretensor;

Que, por otra parte, se considera necesario relevar que el beneficio de marras fue otorgado al Sr. Cóceres en el marco de un recurso de naturaleza graciable interpuesto contra el acto administrativo que, previamente, había desestimado su pretensión de obtención del beneficio, por lo que, al evaluarse la procedencia de ese recurso graciable, no se analizó la legitimidad o adecuación del acto desestimatorio respecto de la normativa vigente de aplicación, sino que, en ejercicio de facultades discrecionales, se revisó el mérito y la conveniencia de aquella decisión en términos de equidad;

Que, por ello mismo, la decisión de resolver favorablemente el recurso graciable y, en definitiva, conceder el beneficio al Sr. Cóceres y otorgarlo en su totalidad, no constituye un precedente que constriña a la Administración a actuar de la misma manera, es decir, concediendo un beneficio íntegro a quien lo peticiona invocando su condición de integrante de un grupo y por haber obtenido un primer premio otorgado al grupo -y no como artista individual;

Que, por otra parte, se considera significativo dejar señalado que la concesión de un beneficio íntegro al Sr. Cóceres respondió a la valoración de su petición de naturaleza gracia-

ble en un determinado contexto caracterizado por el hecho de que, a ese momento, no se habían presentado aún en sede administrativa otros interesados reclamando el mismo derecho con sustento en su condición de miembros del mismo grupo artístico galardonado con el premio que habilita la concesión de la pensión en cuestión así como la reunión de la serie de recaudas exigidas por la normativa para obtener el mismo beneficio de pensión al mérito artístico; que, por ello, al conceder inicialmente un beneficio íntegro al Sr. Cóceres, la actuación de la Administración Pública Provincial fue correcta, plenamente ajustada a derecho, atento la ausencia en aquel momento de presentación de copartícipes del premio, y sin perjuicio de que el beneficio otorgado íntegramente al Sr. Cóceres pudiese ulteriormente modificarse en caso de presentarse aquéllos, como en efecto acaeció, motivando el dictado de la Resolución N° 2508/12 CJPER que dispuso la concesión de un único beneficio a favor de todos los derechohabientes, en partes iguales, lo que supuso, asimismo, ordenar la reliquidación del beneficio

único que venía percibiendo el Sr. Cóceres;

Que, ante la ausencia de regulación expresa en la Ley N° 7849 y su decreto reglamentario respecto del supuesto de concurrencia de derechohabientes en igual orden de prelación no excluyente, el dictado de la Resolución N° 2508/12 C.J.P.E.R., supuso la adopción de una decisión fundada en la aplicación analógica de las reglas que disciplinan el otorgamiento de pensiones en el régimen provincial general de jubilaciones y pensiones, previstas en los Arts. 46° a 53° de la Ley N° 8732, puesto que, ciertamente, los antecedentes y vicisitudes de este caso evidencian su similitud con los que caracterizan un sinnúmero de casos consistentes en solicitudes de beneficios de pensión inicialmente reclamados y otorgados a un derechohabiente y en los que, dada la posterior presentación de otros derechohabientes en igual orden de prelación no excluyente, volviendo sobre la valoración de la plataforma fáctica y jurídica del caso, se dilucida éste, disponiéndose, de corresponder, la concesión del beneficio en concurrencia y su reliquidación, siempre conforme las reglas de la normativa aplicable;

Que, en la actualidad, el Sr. Cóceres continúa percibiendo un beneficio íntegro de pensión al mérito artístico sobre la base de la invocación de un primer premio que no le fue otorgado a él como artista individual, sino como integrante del grupo musical "Los Troperos" que integrara conjuntamente con otros cuatro músicos -tres de ellos, quienes son hoy coactores en autos "López...";

Que ni la Ley N° 7849 ni su Decreto Reglamentario N° 2966/89 GOB contemplan de modo expreso el particular supuesto consistente en que el premio invocado para sustentar la solicitud de concesión del beneficio, sea obtenido por un "grupo" o conjunto de artistas, y no por un artista individual existiendo así, un vacío normativo con relación a lo que constituye el objeto de este litigio;

Que, no obstante ello, el espíritu o la finalidad del sistema que la normativa de referencia instituye y la intencionalidad del legislador han sido las de otorgar un beneficio por cada premio obtenido, independientemente de la cantidad de personas que hayan coadyuvado a conseguirlo, y no una pensión por cada integrante o partícipe del grupo premiado;

Que, por otra parte, ante el vacío normativo, el acudimiento a las soluciones brindadas en leyes análogas, tales como la Ley Nacional N° 16.516, la Ley N° 6475 (de la Provincia de Salta), sugiere el criterio expresado, conforme el cual huelga reiterarlo, en caso de invocación de un premio grupal, ha de reconocerse un único y mismo beneficio y éste será distribuido en partes iguales a favor de los solicitantes, en su condición de copartícipes del premio grupal invocado;

Que, en definitiva, puesto que la percepción de un beneficio íntegro o en un 100% por parte del Sr. Cóceres resulta contraria al espíritu y a la finalidad de la norma de institución del beneficio, vulnerando el principio de igualdad ante la ley en perjuicio de los coactores en la causa judicial "López ...", configura una situación que no puede ser consentida o convalidada sin más;

Que, por ello, corresponde promover, en sede judicial y en forma conjunta entre el ente previsional y el Estado Provincial la acción de lesividad parcial del Decreto N° 5516/02 MGJ, por el que se concedió un beneficio íntegro al Sr. Cóceres, de modo tal de obtener la anulación por mandato judicial de ese acto administrativo y, así, del beneficio otorgado en lo que excede la parte proporcional que le corresponde a aquél compartir con los demás copartícipes del premio grupal invocado (co-beneficiarios en partes iguales de un mismo beneficio de pensión y coactores en la causa de la referencia);

Que, en efecto, como condición previa indispensable para el acudimiento a la instancia judicial y por las razones expresadas, corresponde declarar la lesividad parcial del Decreto N° 5516/02 MGJ;

Que, ciertamente, a fin de asegurar una adecuada conformación del obrar administrativo a las exigencias del sistema jurídico y puesto que ningún derecho puede adquirirse a partir de un acto administrativo irregular por contrariar la normativa vigente, la Fiscalía de Estado sugiere el dictado del acto administrativo que declare parcialmente lesivo a los intereses del Estado Provincial el Decreto N° 5516/02 MGJ, y puesto que éste ha reconocido un derecho subjetivo en forma irregular y se trata de un acto administrativo cuyas disposiciones se están cumpliendo, se trata de un acto administrativo irrevocable en sede administrativa, por lo que procede la demanda de anulación en sede jurisdiccional;

Que, asimismo, atento las razones expuestas y a fin de evitar la continuidad del perjuicio económico real, efectivo y lesivo al erario público, derivado de abonar una pensión al Sr. Cóceres con un alcance que excede de la parte proporcional que le corresponde, resulta imperioso suspender parcialmente los efectos del acto administrativo que ordenó la concesión del beneficio a su favor en forma integral, suspensión que, por ello, debe disponerse respecto de la parte o porcentual que excede la proporción que le corresponde en función de la división del beneficio a prorrata o en partes iguales respecto de los restantes integrantes del grupo musical galardonado con el premio que motivó la concesión de la pensión.

Que la suspensión del pago del beneficio en los términos señalados constituye una potestad del Poder Ejecutivo Provincial sustentada en el principio de autocontrol; que su ejercicio halla sustento en la previsión contenida en el Art. 17°, inciso e), de la Ley N° 7061, puesto que en la facultad del Poder Ejecutivo de accionar por lesividad y demandar judicialmente la anulación de un acto contrario a derecho, se halla comprendida la facultad de aquél de suspender la ejecución o efectos de tal acto irregular, hasta tanto el Poder Judicial se expida al respecto;

Que el ejercicio de la potestad de suspensión en sede administrativa de los efectos de los actos administrativos declarados lesivos a los intereses públicos por razones de ilegitimidad ha sido convalidado por nuestros tribunales; así, vgr., en la sentencia recaída en los autos caratulados: "Aranda (2), Blanca Victoria y otra c/ Municipalidad de San Benito s/ Acción de Amparo" (Sentencia de la Sala N° 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal del STJ; de fecha 10.3.04), el Máximo Tribunal Provincial sostuvo: "... he tenido ocasión de establecer como indudable que si la administración puede demandar la anulación de los actos irrevoca-

bles administrativamente y previamente declarados lesivos a los intereses públicos por razones de ilegitimidad (Art. 17, inciso e), del C.P.A.) puede también suspender la ejecución de tales actos hasta tanto la justicia se expida al respecto ...” (del voto mayoritario del Sr. Vocal Dr. Carlín), siendo éste el criterio que sustenta la doctrina mantenida por Superior Tribunal de Justicia tanto a través de su Sala I (conforme sentencias recaídas en autos “Ríos, Jorge A. c/ Municipalidad de Victoria -Acción de Amparo”, sentencia de fecha 5.11.98; “González, Oscar A. c/ Municipalidad de Paraná -Acción de Amparo”, de fecha 7.2.99), como a través del pleno del mismo (conforme sentencias recaídas en autos caratulados: “Mendoza Martín y otros c/ Municipalidad de Basavilbaso s/ Acción de Amparo” (sentencia del STJ, de fecha 30.10.00) y “Urchueguía (2), Rubén Lido c/ Municipalidad de Viale s/ Acción de Ejecución” (sentencia de fecha 27.5.02);

Que, por todo lo manifestado, encontrándose cumplimentados en el caso los recaudos establecidos a los efectos de instruir a la Fiscalía de Estado a deducir la acción de lesividad correspondiente a los fines de la anulación parcial en sede judicial del Decreto N° 5516/02 MGJ, en razón de su ilegitimidad y dado que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase parcialmente lesivo a los intereses del Estado Provincial el Decreto N° 5516/02 MGJ, por razones de ilegitimidad y suspéndanse parcialmente los efectos del mismo, en un todo de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Instrúyase a la Fiscalía de Estado a promover acción de lesividad parcial contra el Decreto N° 5516/02 MGJ, a los fines de perseguir la declaración de lesividad y consecuente anulación parcial de ese acto administrativo en cuanto concede el beneficio de pensión al mérito artístico instituido por la Ley N° 7849 al Sr. Roberto Oscar Cóceres, en su totalidad o en un 100%, es decir, como un único beneficio íntegro, conforme las previsiones del Art. 17º, inciso e), de la Ley N° 7061.

Art. 3º - Ordénese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos que arbitre las medidas tendientes a suspender parcialmente el pago del beneficio del Sr. Roberto Cóceres y continuar su liquidación de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente, decreto.

Art. 4º - El presente decreto será referendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Gírense las actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos para su acumulación al expediente previsional por el que se otorgó la pensión al mérito artístico al Sr. Cóceres, notificándose a este último -en forma personal o por cédula- del presente decreto, y dése inmediato cumplimiento a lo ordenado en el Art. 3º; seguidamente, devuélvanse las presentes a Fiscalía de Estado para el cumplimiento de lo ordenado en el Art. 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 1829 MEHF

ESTABLECIENDO RETRIBUCION HORARIA

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:

El Decreto N° 4229 MEHF de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció la retribución horaria de las prestaciones que realizan los agentes dependientes de la Dirección

General de Estadística y Censos, afectados a tareas en horario extraordinario que surjan en el marco de los operativos encuadrados dentro de los convenios celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC;

Que mediante Decreto N° 3317/17 MEHF, que ratifica el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 16 de Junio de 2017, en su Artículo 4º dispone la ejecución de horas censales para los agentes de la mencionada Dirección;

Que en esta instancia, a fin de garantizar la ejecución de las referidas horas, resulta conveniente actualizar el monto de las mismas;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que resulta técnicamente viable la propuesta efectuada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y opina que la actualización de las horas censales se realice teniendo en cuenta el porcentaje de incremento para el régimen salarial del escalafón general que autorice el Poder Ejecutivo, en el marco de las paritarias;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y de la Contaduría General de la Provincia -a través de su Contador Delegado-;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Establécese a partir de la fecha del presente que la retribución horaria de las prestaciones que realicen los agentes dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos, afectados a tareas en horario extraordinario que surjan en el marco de los operativos encuadrados dentro de los convenios celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-, quedará fijado en los valores que se establecen seguidamente:

Censal I: pesos doscientos (\$ 200)

Censal II: pesos ciento setenta y cinco (\$ 175)

Censal III: pesos ciento cincuenta (\$ 150)

Art. 2º.- Dispónese que los valores determinados en el artículo anterior se actualizarán conforme los incrementos salariales del Escalafón General que otorgue el Poder Ejecutivo, en el marco de lo acordado en las negociaciones paritarias con las entidades gremiales.-

Art. 3º: El presente decreto será referendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

RESOLUCION N° 179 MEHF

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

La Resolución N° 152/18 MEHF;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorgó un Bono de Crédito Fiscal de carácter intransferible a la Firma La Piara S.R.L., en el marco del régimen específico y transitorio de incentivos a la competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en el Artículo 23º Bis de la Ley N° 10.204, incorporado por el Artículo 1º de la Ley N° 10.591;

Que la Contaduría General de la Provincia al tomar conocimiento de la norma mencionada, ha manifestado que se ha detectado una incongruencia en el Artículo 1º de la Resolución N° 152/18 MEHF, cuando al indicar el importe por el cual se otorga el bono de crédito menciona \$ 1.737.000,00, siendo lo correcto indicar \$ 762.437,53, teniendo en consideración lo previsto en el artículo 1º inciso c) de la Ley 10.591, concordante con el Artículo 5º de la Resolución N° 76/18 MEHF, cuando establece que el importe a reconocer para aplicar al pago de im-

puestos provinciales será el de las inversiones realizadas en 2017 o a realizar en 2018 hasta un valor que no podrá exceder el incremento de la carga tributaria real global provincial teórica que tuviera el ejercicio fiscal 2018, respecto al ejercicio fiscal 2017 en lo que corresponda al Aporte Patronal Ley 4035 y al Impuesto sobre los Ingresos Brutos; cifra límite que ha sido calculada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos y que es referenciada en el 8º considerando de la Resolución N° 152/18 MEHF;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 152/18 M.E.H.F. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Otorgar un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, a la firma La Piara S.R.L. – CUIT 30-70928892-6 - representada por el señor socio gerente Arturo Miguel Hergert, por la suma de pesos setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta y tres centavos (\$ 762.437,53); por aplicación del Régimen de Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos”.

Art. 2º - Registrar, comunicar, publicar, archivar.

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1523 MDS

Paraná, 8 de junio de 2018

Reconociendo el gasto derivado de la provisión de 5 bidones de 20 lts., de agua en las oficinas del Consejo Provincial de Violencia de Entre Ríos -COPREV-, según Factura tipo B- N° 0018-00127500, por la suma de \$ 485,02, a favor de la firma Agua Nuestra SA, CUIT N° 30-70786951-4.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir órdenes de pago, solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago de la suma de \$ 485,02, a favor de la firma Agua Nuestra SA, CUIT N° 30-70786951-4, según factura citada y debidamente conformada por autoridad competente.

DECRETO N° 1553 MDS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, suscriptos oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y los Sres. María Rosa Andino, DNI N° 26.649.335; Gladys Fernanda Ponce, DNI N° 27.426.158; Norma Beatriz Sosa, DNI N° 16.782.854 y Mónica Romina Giordano, DNI N° 23.219.810, en los cuales se establecen las cláusulas, condiciones y período de ejecución de las obras encargadas en la Fundación Hogar Casita Negrito Manuel, dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

DECRETO N° 1554 MDS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra, que adjunto pasa a formar parte integrante del presente, suscripto oportunamente entre la

Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y la Florencia Victoria Miguez, MI N° 34.495.612, en el cual se establecen las cláusulas, condiciones y período de ejecución de la obra encargada en el ámbito de la Secretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —
DECRETO N° 1555 MDS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra, que adjunto pasa a formar parte integrante del presente, suscripto oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y la Sra. Alejandra Esther Gamarra, MI N° 32.509.587, en el cual se establecen las cláusulas, condiciones y período de ejecución de la obra encargada en el ámbito de la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —
DECRETO N° 1556 MDS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra, que adjunto pasa a formar parte integrante del presente, suscripto oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y la Sra. Magdalena Beatriz Almada, DNI N° 29.882.293, en el cual se establecen las cláusulas, condiciones y período de ejecución de la obra encargada en la Fundación Hogar Casita del Negro Manuel dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —
DECRETO N° 1557 MDS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa una incorporación al presupuesto vigente del saldo remanente ejercicio 2017, originado por la Fuente de Financiamiento 14 "Transferencias Internas"- Subfuente de Financiamiento 5269-"Aporte Comisión Nacional Asesora de Discapacidad - CONADIS-IPRODI-", ascendiendo a la suma total de \$ 409.840,00;

Que a tal efecto se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto que reflejan dichos movimientos de fondos en la jurisdicción;

Que la Contaduría General de la Provincia interviene con informe favorable al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa sobre la viabilidad de la gestión, encu-

drándolo en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.531 presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad, por la suma de pesos cuatrocientos nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 409.840), según detalle de planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendando por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido remítase copia a la H. Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

María L. Stratta

— — —
DECRETO N° 1568 MDS

Paraná, 8 de junio de 2018

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección Departamental de Educación de Concordia, dependiente del Consejo General de Educación, a la agente Mónica Ester Yolanda Panfilo, Legajo N° 152.007, MI N° 22.633.463, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 01.1.16 y hasta el 31.12.17.

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Dirección Departamental de Educación, dependiente del Consejo General de Educación, a la agente Mónica Ester Yolanda Panfilo, Legajo N° 152.007, MI N° 22.633.463, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.1.18 y por el término de 1 año y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

La Dirección Departamental de Educación de Concordia, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —
DECRETO N° 1830 MDS

Paraná, 21 de junio de 2018

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo al agente Carlos Raúl Legoff, MI N° 21.491.675, Legajo N° 160.882, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 02.01.18 y por el término de doce meses, de conformidad con lo expresado en el presente decreto.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a través del Área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —
DECRETO N° 1859 MDS

Paraná, 22 de junio de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra, que adjunto pasa a formar parte integrante del presente, suscripto oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y la Sra. Marianela Rene Weiss, DNI N° 35.440.752, en el cual se establecen las cláusulas, condiciones y período de ejecución de la obra encomendada en el ámbito de la Secretaría de la Juventud de este Ministerio de Desarrollo Social.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a

emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —
DECRETO N° 1860 MDS

Paraná, 22 de junio de 2018

Reconociendo el gasto y autorizase el pago a favor de la firma Fibercorp, CUIT N° 30-57365208-4 por un importe total de \$ 11.092,37, según detalle de factura "B" N° 1054-14254239, por la prestación del servicio de Internet y TV por cable brindado en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017, en el Hogar de Protección Integral Mujeres en Situación de Violencia "Inés Londra", dependiente actualmente del Ministerio de Desarrollo Social.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir órdenes de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación requerida.

— — —
DECRETO N° 1861 MDS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 22 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Unidad Ejecutora de Infraestructura Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Carlos María Pedrini, en su carácter de Secretario de Gestión y Articulación Institucional y la Unidad Ejecutora de Infraestructura Social, representada en este acto por la Lic. María Laura Stratta, en su carácter de Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, mediante el cual se acuerda el otorgamiento por parte del organismo nacional a la Unidad Ejecutora Provincial de la suma de \$ 4.073.763,05, en carácter de subsidio institucional, y ésta se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la compra de equipamiento y de 5 vehículos utilitarios para 5 Centros Integradores Comunitarios a saber: CIC Comuna Tala; CIC Las Cuevas, CIC Tres Bocas; CIC Yeso Oeste y CIC Estación Raíces;

Que asimismo se establecen las cláusulas y condiciones que deben cumplir cada una de las partes, como así la suma que se le asigna a cada CIC y el destino de las mismas;

Que también se especifica un plazo máximo de 90 días para la inversión del subsidio en cuestión contados a partir de su percepción;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, tomó intervención emitiendo opinión al respecto, como así la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en virtud de lo expuesto, es del caso aprobar el Convenio, que adjunto pasa a formar parte del presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase el convenio, que adjunto pasa a formar parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Carlos María Pedrini, en su carácter de Secretario de Gestión y Articulación Institucional y la Unidad Ejecutora de Infraestructura Social, representada en este acto por la Lic. María Laura Stratta, en su carácter de Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, mediante el cual se acuerda el otorgamiento por parte del organismo nacional a la Unidad Ejecutora Provincial

de la suma de \$ 4.073.763,05, en carácter de subsidio institucional, y ésta se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la compra de equipamiento y de 5 vehículos utilitarios para 5 Centros Integradores Comunitarios a saber: CIC Comuna Tala; CIC Las Cuevas, CIC Tres Bocas; CIC Yeso Oeste y CIC Estación Raíces, conforme a las cláusulas y condiciones que en el mismo se establecen y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Maria L. Stratta

DECRETO N° 1862 MDS

Paraná, 22 de junio de 2018

Asignando las funciones de distintas divisiones que conforman el actual Reglamento y Estructura Orgánica de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 8500/06 MSAS, a los agentes que seguidamente se mencionan, de conformidad a lo interesado por el titular de dicho organismo mediante la Resolución Interna N° 001/18 SD, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 modificada por Ley 9811:

Pamela Romina Miño, Legajo N° 196.614, MI N° 28.471.245, Jefe de División Informática

Luis Manuel Jaureguiberry, legajo N° 179.067, MI N° 30.863.688, Jefe de División Deporte Social

Emilio Mauricio Bertozzi, legajo N° 179.708, MI 30.164.408, Jefe de División Transporte.

Reconociendo desde el 02.01.18 hasta la fecha del presente y otórgase a partir de ésta, el adicional por responsabilidad funcional establecido por Decreto N° 4458/90 GOB, a los agentes mencionados, conforme lo dispuesto por el presente decreto.-

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional por responsabilidad funcional, encuadrando la gestión en lo establecido por los Decretos N° 4458/90 MGJOSP, N° 5384/03 GOB, N° 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.-

DECRETO N° 1863 MDS

Paraná, 22 de junio de 2018

Aceptando la afectación y adscripción del Sr. Heraldo José Dvorecki, MI N° 24.583.183, agente perteneciente a la planta de personal de la Municipalidad de Alcaráz, adscripto mediante Decreto Municipal N° 37/16, de fecha 19.08.16, al ámbito de la Dirección de Integración Comunitaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo expresado en el presente decreto.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 399 ATER

DISPOSICION

Paraná, 15 de noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto 3810/18 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma precitada, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso un Plan Especial Opcional de Facilidades de Pago para la cancelación de las Obligaciones Tributarias correspondientes al Tercer y Cuarto Anticipo 2018 del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural para aquellos productores afectados por el Estado de Emergencia que hubieran cumplido con las disposiciones del Decreto 373/18 MEHF; y

Que el Plan Especial Opcional precisado en el considerando precedente, prevé la regulari-

zación de las obligaciones tributarias incluidas, en hasta cuatro (4) cuotas mensuales y sin multas, con venciendo de la primer cuota el día 10 de enero de 2019 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes, hasta su cancelación total; y

Que corresponde a la Administradora Tributaria fijar los términos, plazos y condiciones del Régimen Especial Opcional de Facilidades de Pago establecidos en la presente; y

Que esta Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3º del Decreto 3810/18 MEHF y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dispónese que para acceder al Plan Especial Opcional de Facilidades de Pago de los Anticipos 3º y 4º del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, los contribuyentes deberán encontrarse incluidos en los listados remitidos a la Administradora Tributaria por la Secretaría de Producción, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7º del Decreto N° 373/18 MEHF.

Art. 2º.- Dispónese que los contribuyentes podrán cancelar los anticipos mencionados en el Artículo 1º de la presente, en hasta cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, consolidando la deuda al día del vencimiento de la primera de ellas y sin multas de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 3810/18 MEHF.

Art. 3º.- Dispónese que el vencimiento de la primer cuota operará el día 10 de enero de 2019 y las restantes los días 10 de los meses siguientes o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil.

Art. 4º.- Establécese que a los fines de acceder al Plan Especial Opcional de Facilidades de Pago instituido por el Decreto 3810/18 MEHF, los contribuyentes deberán ingresar con su clave fiscal a la página de AFIP - Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos, a partir del 15/11/2018 y hasta el 14/12/2018.

Art. 5º.- Establécese que los planes previstos en la presente devengarán el interés de financiación establecido en el Artículo 7º de la Resolución 24/17 ATER, sin considerar los incrementos allí establecidos.

Art. 6º.- Establécese la aplicación del Artículo 13º de la Resolución 24/17 ATER respecto de las consecuencias de la mora en el pago de las cuotas acordadas conforme a la presente.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Lovera Yolanda Elva s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18720, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA ELVA LOVERA, MI 06.623.628, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 18/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2018 - **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00007626 3 v./22.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Plouchouk Rosa Francisca y Pera Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14427, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA FRANCISCA PLOUCHOUK o PLOUCHOUK, MI 5.347.209 y FRANCISCO PERA, MI N° 2.068.918, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 16 de septiembre de 2009 y 08 de diciembre de 2012, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2018 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007629 3 v./22.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Paoloni Hilda Victoria y Paoloni Herna Antonia s/ Sucesorio testamentario (y ab intestato)" Exp. N° 20205, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HERNAN ANTONIA PAOLONI, MI N° 2.444.879, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21/06/2018 e HILDA VICTORIA PAOLONI, MI N° 5.346.142, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30/03/2001, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007659 3 v./22.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Mettler Berta Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20216, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BERTA NILDA METTLER, MI N° 3.935.553, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos en fecha 27.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007665 3 v./23.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Lifschitz Marcos - Lifschitz Elsa Perla s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 12, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA PERLA LIFSCHITZ, MI N° 2.067.495, vecina que fue del Departamento Paraná, Entre Ríos, en fecha 30.11.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2018 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007668 3 v./23.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Paola Adrián Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16276, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIAN CARLOS PAIOLA, MI N° 34.714.272, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007670 3 v./23.11.18

COLON

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre

Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, en autos caratulados "Yano Angel Daniel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.768/18, cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don ANGEL DANIEL YANO, DNI N° 11.039.409, vecino que fue de Barrio El Brillante de la ciudad de San José, de este departamento, argentino, nacido el 28.12.1954, con último domicilio en calle Dr. Bard y 17 de Agosto, de Barrio El Brillante, de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecido en la localidad de C. del Uruguay, E. Ríos, en fecha 28 de octubre de 2017.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 27 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00007693 3 v./23.11.18

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSIEL PEDRO ORCELLET, DNI 5.776.588, fallecido el 25 de septiembre de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Orcellet Osiel Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14345-18.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordenan el presente: "Colón, 18 de octubre de 2018. ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Osiel Pedro Orcellet, DNI N° 5.776.588, vecino que fue del Departamento Colón ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 4 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00007702 3 v./23.11.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro D. Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. RAMONA CELINA RODRIGUEZ, DNI N° 5.322.235, de nacionalidad Argentina, nacida en Concordia, Prov. de Entre Ríos, el día 15 de abril de 1946; fallecida en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 29 de noviembre de 2017, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Barrios Omar Alfredo y Rodríguez Ramona Celina s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 277/1995.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez".

Concordia, 26 de octubre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00007641 3 v./22.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre N° 28 1° Piso, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en autos: "Briossi, Paulino y Sartelli de Briossi, Dora Lina s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 12682", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PAULINO BRIOSSI, DNI M N° 5.778.575, fallecido el 30 de junio de 2008, y de DORA LINA SARTELLI, LC N° 2.342.498, fallecida el 22 de agosto de 2015, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de octubre de 2018... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Hugo César Briossi y Graciela Mabel Briossi, con el patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José F. Scharn, domicilio constituido en calle La Rioja N° 907, por parte se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Paulino Briossi, DNI M 5.778.575 y de Dora Lina Sartelli de Briossi, LC. N° 2.342.498, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC, y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- Dar Intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.- Tener presente la declaración de que los causantes no cuentan con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- Devolver bajo recibo la Libreta de Familia agregada por cuerda. 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de octubre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00007644 3 v./22.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Robinson, Jorge David s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12630, cita por treinta días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. ROBINSON JORGE DAVID, DNI N° 5.779.722, vecino y fallecido en esta ciudad de Concordia el día 13 de agosto de 2018; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de octubre de 2018... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 25 de octubre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00007646 3 v./22.11.18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos; a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli en los autos caratulados "Portillo Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO PORTILLO, DNI 12.426.688, fallecido el 11 de diciembre de 2016, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER).

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 23 de octubre de 2018. Visto: ... 1.- Agregar ... 2.- Tener por presentadas a Gloria Aida Moreira y a Lucrecia Vanina, Cynthia Macarena y Melina Belén Portillo, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de las Dras. Susana Teresita Piedra Buena y Romina S. Larrocca Iglesias, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Portillo, DNI N° 12.426.688, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00007679 3 v./23.11.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Dr. Julio C. Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Herrera, José Antonio Herrera Ernesto Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9750, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ANDRES HERRERA, DNI N° 20.391.317, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 20 de julio de 2009, en la localidad de Concordia, Entre Ríos, según Acta de Defunción inscripta bajo el Tomo II, Acta N° 481.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de agosto de 2018. Visto y considerando: (...). Por ello, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: I.(...). II.(...). III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Andrés Herrera, DNI N° 20.391.317, vecino que fuera de esta ciudad. IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC, y Art. 2340 CCC Ley 26.994. V (...). VI (...). VII (...). VII.(...). IX.(...). Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 19 de septiembre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00007681 3 v./23.11.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Canaglia, Roberto Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13550/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO HUGO CANAGLIA, DNI N° 12.337.720, fallecido el día 09 de agosto de 2018, en Villa Libertad, vecino que fuera de Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de octubre de 2018.- Por presentado el Dr. Héctor Pedro Veller, en nombre y representación de Hugo Mariano Canaglia, Cintia Marianela Canaglia, Jorge Facundo Canaglia, Roque José Canaglia, Rocio Erica Canaglia y Sol Mercedes Canaglia, con domicilio procesal constituido y reales de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de octubre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00007633 3 v./22.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Velázquez, Rosa Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13528/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ISABEL VELAZQUEZ, DNI N° 6.653.609, fallecida el día 20 de abril de 2013, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de Octubre de 2018.- Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 10 de octubre de 2018 (fs. 6), al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Rosa Isabel Velázquez, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 22 de octubre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00007708 3 v./23.11.18

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Ponzoni, Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato, (Civil)", N° 18947", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RAMON PONZONI, DNI N° 5.804.987, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en San Jaime de la Frontera en fecha 9 de marzo de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de noviembre de 2018 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Jorge Ramón Ponzoni, DNI N° 5.804.987, argentino, casado, nacido en Villa Arruabarrena (Federación) el 4 de septiembre de 1937 y fallecido en San Jaime de la Frontera el 9 de marzo de 2015, hijo de Cipriano Ponzoni y Victoria Rovol, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo s/N° - Planta Alta, Departamento 25-. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de noviembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00007677 3 v./23.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Cabrera, Genaro Gerónimo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 18603, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GENARO GERONIMO CABRERA, LE N° 2.067.819, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna, fallecido en Federal en fecha 30 de diciembre de 2013.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 11 de diciembre de 2017 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Genaro Gerónimo Cabrera, LE N° 2.067.819, argentino, nacido en María Grande – Segunda, el 19 de septiembre de 1917 y fallecido en Federal el 30 de diciembre de 2013, vecino que fuera de Sauce de Luna. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en un medio radial de la localidad de Sauce de Luna, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 11 de diciembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C. 0001-00007684 3 v./23.11.18

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualaguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Etchebest Evangelina Dominga s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 10185, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ETCHEBEST EVANGELINA DOMINGA, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleció en fecha 22 de marzo de 2015, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Cómo recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualaguay, 4 de mayo de 2018... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio testamentario de Evangelina Dominga Etchebest, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acre-

ditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Fabián Morahan, Juez".

Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 0001-00007643 3 v./22.11.18

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualaguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Sofía De Zan -subrogante- en los autos caratulados "Acosta María Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 56/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad, llamada: ACOSTA MARIA LUCRECIA, MI N° 10.218.523, fallecida el día 3 de febrero del año 2018, en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. de Diamante, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 15 de agosto de 2018 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007691 3 v./23.11.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Blanco José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7318, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE MARIA BLANCO, Documento Nacional Identidad N° 8.632.367, fallecido el día 18 de junio de 2018, en Paraná. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 5 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00007696 3 v./23.11.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Francisco Unamunzaga; Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucero Susana Beatriz y Martiarena José Ramón s/ Sucesorio ab-intestato acumulados", Expte. N° 402/13; iniciados en fecha 01.08.2013, con fecha de apertura 22.06.2018; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamado: JOSE RAMON MARTIARENA, DNI N° 8.441.457, fallecido el día 16 de septiembre de 2017, en esta ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos; con último domicilio en calle Joaquín V. González N° 635 de esta ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 30 de agosto de 2018 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00007697 3 v./23.11.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Acedo Félix Silvano s/ Sucesorio ab intestato" N° 19717, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX SILVANO ACEDO, MI N° 5.932.897, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/06/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C. 0001-00007726 1 v./22.11.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Erbes Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ERBES, MI 5.929.948, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 27.04.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007734 3 v./26.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de quien suscribe, en los autos caratulados "Roskopf Carlos Víctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19626, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (a computar cfme. Art. 6 del CCyC) a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS VICTOR ROSKOPF, de nacionalidad argentino, DNI N° 05.954.917, fallecido en la localidad de Crespo, Entre Ríos, del día 25 de diciembre de 2017, cuyo último domicilio fue en María Luisa, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, octubre de 2018 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00007735 1 v./22.11.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Libralato Alberico; Zabala Ernestina Dionisia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29740, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERICO LIBRALATO, Cédula Identidad Extranjera 33445, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 05-12-1996; y de ERNESTINA DIONISIA ZABALA, MI 5.378.219, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos el 1º-03-2009. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00007738 1 v./22.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Albornoz Elba Isabel y Schmidt Paulina Angela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20235, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PAULINA ANGELA SCHMIDT, MI N° 6.115.015, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06/05/2014 y ELBA ISABEL ALBORNOZ, MI N° 6.628.643, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 02/03/2007, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007742 3 v./26.11.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernal Irma Edith; Vera Enrique Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 26503, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMON VERA, MI 5.950.809, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 4.6.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00007746 1 v./22.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ackermann Anita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18631, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANITA ACKERMANN, MI 2.814.914, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 30/05/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de noviembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00007754 3 v./26.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Delgado Dora Estela y acumulado Müller Fernando Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16065, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO ARTURO MÜLLER, MI N° 5.895.798, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 19 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007755 3 v./26.11.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, en los autos caratulados "Tabare Pascual s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13763, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don PASCUAL TABARE, DNI 7.750.928, fallecido el día 19 de diciembre de 2007 en San José, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma localidad.

El auto que ordena el presente dice: "Colón, 29 de agosto de 2018... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00007733 3 v./26.11.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en autos caratulados "De Santi José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6526, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del señor JOSE LUIS DE SANTI, argentino, LE N° 5.809.329, fallecido en fecha 30 de octubre de 2009 en la ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio, bajo apercibimiento de ley.

La resolución dice: "Concordia, 02 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de

ley. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 13 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00007750 3 v./26.11.18

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Zambon, Avelino Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2016 del año 2018) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante AVELINO OMAR ZAMBON, DNI N° 16.165.942, fallecido en fecha 25 de febrero de 2018 de esta ciudad de San José de Feliciano, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, para que lo acrediten a partir de la última publicación.

La resolución que ordena la mediada en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 4 de octubre de 2018... Publíquese edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Avelino Omar Zambon, DNI N° 16.165.942, fallecido en esta ciudad de San José de Feliciano (ER), en fecha 25-02-2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC). Notifíquese" Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 02 de noviembre de 2018 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00007720 3 v./26.11.18

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Fontana Emilio Héctor; Díaz Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 479 del año 2007, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante RAMONA DIAZ, DNI N° 10.165.249, fallecida el 3.12.2014, en la Provincia de Santa Fe, vecina que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 23 de diciembre de 2015. ... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario", de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramona Díaz, DNI N° 10.165.249, fallecida en fecha 3.12.2014, para que lo acrediten dentro del término de diez días, a partir de la última publicación. ... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de mayo de 2016 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00007722 3 v./26.11.18

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Carcabelos Vicente Sabino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 2007, del año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARCABELOS VICENTE SABINO, DNI N° 1.891.103, fallecido en fecha 22 de setiembre

de 1979 en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 7 de setiembre de 2018. ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "De La Ciudad", de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vicente Sabino Carcabelos, DNI N° 1.891.103, fallecido en fecha 22.9.1979, para que lo acrediten dentro del término de diez días, a partir de la última publicación. (Art. 2340 CC). ... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de noviembre de 2018 - **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00007723 3 v./26.11.18

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Clivio Pedro Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5701, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES CLIVIO, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28.2.2005. Publíquese por un día.

Nogoyá, 1 de noviembre de 2018 - **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00007753 1 v./22.11.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaria única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en los autos caratulados "Ronconi Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9035, año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ RONCONI, DNI N° 3.058.858, fallecida en la ciudad de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 5 de setiembre del año 2018, para que se presenten dentro del término de treinta días, a contar de la publicación.

Resolución: "C. del Uruguay, 24 de octubre de 2018. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Firmado: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2018 - **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00007728 1 v./22.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, a/c despacho, Secretaria única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados "Patat Juan Romano Pio s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8994, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ROMANO PIO PATAT, DNI 5.823.351, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, nacido el 29.5.1942, hijo de Carmela Prati y Pio Patat, fallecido el 26 de mayo de 2018, en C. del Uruguay, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "C. del Uruguay, 3 de octubre de 2018. ... Declárase abierto el juicio testamentario de Juan Romano Pio Patat, vecino que fuera de esta ciudad.

Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días. ... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, a/c despacho".

C. del Uruguay, 7 de noviembre de 2018 - **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00007744 1 v./22.11.18

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a los que se consideren derechohabientes de **JUAN JOSE BRUTOMEZA**

El Juzgado del Trabajo N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello, Juez a/c del despacho, Secretaria única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano - secretario interino, cita y emplaza por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "Carruego Norma Cecilia c/ Asociart ART S.A. s/ Accidente de trabajo" (Expte. N° 1639), a todos los que se consideren derechohabientes del Sr. JUAN JOSE BRUTOMEZA, DNI N° 22.377.340.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 6 de noviembre de 2018.- (...) Asimismo y sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local y en un diario de la ciudad de Colón (Art. 31 del C.P.L. y cc. del C.P.C.C.), por dos (2) días, a los fines de citar a quienes se consideren derechohabientes del Sr. Juan José Brutomeza - DNI 22.377.340, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar vínculos, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación.- (...). Dr. Sebastián M. Gianello, Juez a/c despacho".

Colón, 9 de noviembre de 2018 - **Juan G. Luciano**, secretario interino.

14208 2 v./22.11.18

a **MIGUEL ANGEL ORCELLET**

En los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Orcellet Miguel Angel s/ Apremio" (Expte. N° 1824/17), en trámite por ante el Juzgado de Paz de Villa Elisa, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María de los Milagros Lamprecht, Secretaria del Dr. Cristian Montero (interino), se ha dispuesto publicar el presente por dos veces a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezca el Sr. MIGUEL ANGEL ORCELLET, DNI 16.614.425, a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone dice: "Villa Elisa, 17 de agosto de 2018. Atento a lo solicitado precedentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado - Arts. 142, 143 y 144 del C.P.C. y C., por dos días, a fin de que comparezca en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciera, se nombrará un defensor oficial para que lo represente - Art. 329 C.P.C.C. Fdo: Dra. Milagros Lamprecht, Jueza de Paz".

En el presente juicio se ejecuta la Planilla de Apremio N° 40-5555, correspondiente a Impuesto Inmobiliario del Inmueble Partida N° 12-152305-7 por los períodos 2013/4 al 2017/1 inclusive y por la suma de \$ 25.058,12 liquidada al 10.04.2017.

Villa Elisa, 5 de setiembre de 2018 - **Cristian Montero**, secretario.

F.C. 0001-00007695 2 v./22.11.18

CONCORDIA

a **DAVID DOS SANTOS**

Por disposición del Dr. Mautone, Dario G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, intervi-

niente en el legajo N° 6300/13 caratulado "Dos Santos, David s/ Abuso sexual"; se cita y emplaza a DAVID DOS SANTOS, alias no posee, 36.102.873, nacionalidad argentino, de 32 años de edad, estado civil soltero, profesión mecánico, fijando domicilio, conforme Art. 376 in fine, en Tte. Ibañez N° 1230, de Concordia, que ha nacido en Concordia, el día 21/06/1986; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 02 de noviembre de 2018. Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Dario G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 8 de febrero de 2018 - **Dario G. Mautone**, Fiscal jurisdicción Concordia.

14203 5 v./26.11.18

FELICIANO

a **ABEL RAMON GOMEZ**

El Sr. Juez Civ., Com. y Lab. de S.J. de Feliciano, Pcia. de E. Ríos, Dr. Emir G. Artero, Secretaria única de la Dra. Ana E. Mármol, en los autos "Bosi, Carlos Guillermo c/ Gómez, Abel Ramón - Ejecución de Honorarios", N° 2005, Año 2018, cita al Sr. ABEL RAMON GOMEZ, con último domicilio conocido en calle Estados Unidos y Buenos Aires de S.J. de Feliciano, emplazándolo para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente.

A continuación se transcribe el auto que ordena esta medida y dice así: "San José de Feliciano, (ER), 25 de octubre de 2018 - Atento a lo manifestado a fs. 12 por el Dr. Carlos Guillermo Bosi y constancias obrantes a fs. 10/11, encontrándose cumplimentado lo dispuesto por el Art. 142 del CPCyC y cítese por edictos al demandado Sr. Abel Ramón Gómez, con último domicilio conocido en calle Estados Unidos y Buenos Aires, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, emplazándolo para que dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

S.J. de Feliciano, 14 de noviembre de 2018 - **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00007673 2 v./22.11.18

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a **MACONS SRL**

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaria de la Dra. Luisina G. Rossier, interina, en autos caratulados: "Municipalidad de la ciudad de San José c/ Macons SRL s/ Apremio fiscal", Expte. N° 932, L° II, F° 120/121, Año 2014, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación a MACONS S.R.L., para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria, Años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, por los

periodos del 1° al 6° y Año 2009 periodos 1° a 5° por el monto de \$ 1258,70 y Obras Sanitarias, Año 2004, por los periodos 1°, 2°, 4° y 5°; Año 2005 por el periodo 6°; Año 2006 por los periodos 2° al 6°; Año 2007 y 2008 por los periodos 1° al 6° y Año 2009 por los periodos 1° a 5°, por el monto de \$ 1204,40 bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.-

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 16 de abril de 2018.- ... Cítese y emplácese a Macons SRL, con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Dra. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz".

San José, 13 de agosto de 2018 – **Luisina G. Rossier**, secretaria int.

F.C. 0001-00007745 2 v./23.11.18

CONCORDIA

a quienes se consideren con derecho

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Melina E. Scatone, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "La Segunda ART c/ Girard Mirta Mabel y otra s/ Consignación", Expte. N° 5195, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 31 del CPL, a quienes se consideren con derecho sobre la indemnización por fallecimiento del causante Néstor Horacio Valdez, CUIL 20-27590540-3, en fecha en 10 de agosto de 2018.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de octubre de 2018. Visto (...) Resuelto: 1º) Tener por presentado a los Dres. Jorge Esteban Romero y Eliana Lujan Paulucci, en mérito del poder acompañado, en nombre y representación de La Segunda ART, con domicilio real denunciado en calle Juan Manuel de Rosas N° 957, de esta ciudad; por parte se le acuerda intervención en autos en tal carácter y por constituido domicilio procesal en calle Mitre N° 171 de esta ciudad-

2º) (...) 3º) Por promovido el presente juicio por pago por consignación por pesos dos millones setecientos dieciocho mil ciento setenta y cinco con nueve centavos (\$ 2.718.175,09), con más los intereses legales y costas contra la Sra. Mirta Mabel Girard, con domicilio en calle Echagüe N° 766, de esta ciudad y contra Johana María Vargas con domicilio en calle San Lorenzo N° 1317 O (Peatonal) de esta ciudad.

4º) Correr traslado a las codemandadas en los domicilios denunciados de la presente demanda y de la documentación acompañada, citándolas y emplazándolas para que dentro de los diez días de notificadas comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimiento establecido en los Arts. 64 y 59 del CPL y 342 Inc. 1º) y 2º) del CPCG; a tal fin, líbrense cédulas y con entrega de las copias presentadas, quedando confección y diligenciamiento cargo parte interesada.

5º) Citar por edictos a los herederos y/o sucesores de Néstor Horacio Valdez, CUIL 20-27590540-3, y que se consideren con derechos sobre la indemnización por fallecimiento del causante, Néstor Horacio Valdez, CUIL 20-27590540-3, los que se publicarán en el Bole-

tín Oficial y un el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado del Trabajo N° 3, Secretaría N° 3, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 31 del CPL.

6º) (...) 7º) (...). Fdo.: Dra. Melina E. Scatone, Jueza del Trabajo N° 3, Concordia".

Concordia, 29 de octubre de 2018 – **Juan Manuel Izaguirre**, secretario int.

F.C. 0001-00007732 2 v./23.11.18

a LOURDES LILIAN ALMIRON

El Juzgado de Paz de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos a cargo del Dr. Ricardo D. Annoni, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Almirón Lourdes Lilian s/ Apremio", N° 15.724, cita a ALMIRON LOURDES LILIAN, DNI N° 25.065.195, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 21 de agosto de 2018 – **Estela B. Izaguirre de Lanaro**, secretaria int.

F. 0002-00000502 1 v./22.11.18

a CARLOS ROBERTO COITIÑO

El Juzgado de Paz de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos a cargo del Dr. Ricardo D. Annoni, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Coitiño Carlos Roberto s/ Apremio", N° 14.894, cita a COITIÑO CARLOS ROBERTO, DNI N° 22.441.736, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 21 de agosto de 2018 – **Estela B. Izaguirre de Lanaro**, secretaria int.

F. 0002-00000503 1 v./22.11.18

R. DEL TALA

a PEDRO ERNESTO SEGOVIA

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo de la Dra., Carolina Terenzi, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Segovia Pedro – Monitorio apremio", Expte. N° 1674, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a SEGOVIA PEDRO ERNESTO, MI N° 5.272.236.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la partida N° 11-000979-1 por los periodos detallados en la planilla N° 30-3223.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 14 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado a fs. 24 de autos, estado procesal adecuado, y agotados los medios de búsqueda del domicilio real del demandado, en consecuencia; cítese por edicto a la parte demandada, que se publicará por dos días en el Semanario; Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144° del CPCG, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC. Notifíquese. Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 13 de setiembre de 2018 – **Carolina Terenzi**, secretaria int.

F. 0002-00000504 2 v./23.11.18

a ANTONIO ALBERTO GIACOMIN y otros

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo de la Dra., Carolina Terenzi, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Giacomini

Antonio Alberto – Apremio", Expte. N° 1073, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a GIACOMIN ANTONIO ALBERTO sus sucesores y/o herederos, LE N° 03.632.844.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la partida N° 11-105134-06 por los periodos detallados en la planilla N° 30-2552.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 8 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edicto a la parte demandada, especificando el carácter de la deuda y los datos del inmueble originante de la misma, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144° del CPCG, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC. Notifíquese. Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

A continuación se transcribe la siguiente resolución que dice: "R. del Tala, 25 de junio de 2018. ... Publicar nuevos edictos citatorios a los mismos fines y efectos que lo dispuso en autos. Notifíquese. Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 14 de setiembre de 2018 – **Carolina Terenzi**, secretaria int.

F. 0002-00000505 2 v./23.11.18

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn

Matr. N° 1.088 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, ha dispuesto que en los autos: "Cavallini Dante Emilio y otro c/ Berquían Ramón Eduardo s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte N° 15457, la martillera designada María Graciela Tribelhorn subaste, el día 4 de diciembre de 2018 a la hora 10:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe N° 434 de Paraná, en presencia de la actuario, sin base, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa que obra agregado a fs. 43/44, respecto de una fracción de terreno baldío ubicado en la ciudad de Paraná, designado como Lote N° 11 de la Manzana N° 1 del Loteo "Picardi", ubicado según Plano de Mensura N° 58834 en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Municipio de Paraná, Área Complementaria, Distrito C.E.U., Sección 10, Sector G, Superficie 391,00 m2, que será oportunamente deslindado de la Matrícula inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná al N° 112.802 de propiedad de la actora y cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar en dinero en efectivo la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 2) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. 205 y concordantes del Código Fiscal.

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado el día 30 de noviembre de 2018 de 16 a 17 hs. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial N° 6.

Informes: Por mayor información consultar

con la martillera al Tel. 0343 154535140 - e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007669 2 v./22.11.18

COLON

Por Edgardo Cot
Mat. 844

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, se hace saber por tres veces en autos: "Club de Campo Los Bretes c/ Moren Daniela Beatriz – Ejecutivo", Expediente N° 13063, Año 2016, que el martillero Cot Edgardo Amílcar, matrícula N° 844, CUIT 20-21943976-9, con domicilio en Urquiza 431 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, rematará el día 05 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas o al día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado o inhábil judicial, en las galerías del Juzgado sito en calle 1ª Junta N° 93 esquina Bolívar, de la ciudad Colón, Entre Ríos, por ante la actuario y en el estado que se encuentra: Una fracción de terreno baldío, ubicado; Matrícula 126.799, plano N° 53.315, Departamento Colón, Distrito 1º, Ejido de Colón, Campo Los Bretes, Manzana A Lote 22, Partida Provincial 162.645, Partida Municipal 33.179, con una Superficie de ochocientos cincuenta y tres con setenta y un metros cuadrados (853.71 mts2).-

Gravámenes: los que originan esta ejecución y los que figuran en el expediente, donde podrá ser revisado por los interesados no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.- El inmueble se encuentra desocupado.-

Condiciones de venta: El remate se realizara con la base pesos ciento dos mil quinientos sesenta y cinco (\$ 102.565), al contado y al mejor postor.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, además de la comisión del martillero (4%), el diez por ciento (10%), del precio e integrar el saldo del mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate, como así también está a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 Inc. 5º apartado a) de la Ley Impositiva vigente, dentro del término de ley.-

Este bien podrá ser visitado y revisado por los interesados los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 Hs. a 19:00 Hs., a partir del 21 de noviembre de 2018 y hasta el día de la subasta por informes y visitas al martillero en Entre Ríos 1175, de San José o al Tel. 03447-471446.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y dice: "Colón, 19 de octubre de 2018.- Lo peticionado, estado de la causa, encontrándose reunidos todos los presupuestos procesales Sacar a remate el inmueble embargado en autos... .. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico local, en la forma con las constancias y por el término de ley, y disponer además el cumplimiento de lo ordenado en el punto 13.4 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia, oportunamente lo dispuesto en el punto 13.9 y su reforma introducida por Acuerdo General N° 11/09 punto 2º). Firmado Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Colón".-

Colón, 05 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00007648 3 v./22.11.18

CONCORDIA

Por José Antonio Giorgio

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° a cargo del Dr. Roberto E. Masara, Juez interino; Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Rodrigo G. Gossn, en autos "Monzón, Ramona Ele-

na c/ Fischer, Néilda Beatriz s/ Ejecución de sentencia, Expte. N° 4421, comunica por tres días que el martillero José A. Giorgio, Mat. 790 del COMPER, rematará el día 13 de diciembre de 2018, a las 11,00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates del edificio de tribunales, calle B. Mitre N° 28, 1º piso, de esta ciudad, un inmueble con todo lo en el clavado, plantado y edificado, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, de la Ciudad de Concordia, domicilio parcelario calle Rawson Norte N° 614, matrícula N° 114.612, plano de mensura N° 35425, manzana 12-13 Norte y 14 Oeste con una superficie de 276 m2 en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La que se realizará con la base de su avalúo fiscal (\$ 403.025,21) cuatrocientos tres mil veinticinco con veintinueve centavos al contado y al mejor postor. El inmueble se encuentra ocupado según constatación que obra en autos. El adquirente solo estará obligado al pago de impuestos desde el momento de aprobada la subasta, y también deberá abonar dentro de los quince días de aprobada la misma el impuesto de sellos – Art. 11 Pto. 5 de la Ley Impositiva.

El expediente podrá ser examinado por el o los interesados. El comprador deberá abonar el importe correspondiente al 10% de su compra en concepto de seña, más 4% más IVA correspondiente a los honorarios del martillero, en dinero en efectivo y al bajar el martillo. El saldo del precio se abonará dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio.

A Continuación se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de agosto de 2018. Visto...: Resuelvo: 1-... 2- Decretar la venta en publica subasta del inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local bajo, matrícula N° 114.612, cuyos demás datos se desprenden del informe registral glosado a fs 129/133, por la base de pesos cuatrocientos tres mil veinticinco con veintinueve centavos (\$ 403.025,21), conforme avalúo fiscal, según informe de la ATER de fs. 124/126, la que se llevara a cabo el próximo día 13 de diciembre del corriente año a las 11,00 hs... 3)- ... 4)- Mandar publicar edictos, con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta y por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Heraldito... Fdo. Roberto E. Masara, Juez del Trabajo N° 4, interino".

Se transcribe Art. 241 de Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º) el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2º) el que sin estar comprendido en el Art. 237 impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Para revisar el inmueble los días 11 y 12 de diciembre en horario de comercio contactando al martillero, Liniers 152, Tel 422-4878.

Concordia, 20 de noviembre de 2018 – **Rodrigo G. Gossn**, secretario.

F.C. 0001-00007635 3 v./22.11.18

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Mat. 1105 COMPER

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, Dr. Eduardo Ferreyra, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres veces que en los autos caratulados; "De La Cruz Wilfredo Omar c/ Policía de la Provincia de Entre Ríos y otros – Accidente de trabajo s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 5253, que tramita por ante este

Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER N° 1105, para que el día lunes tres (3) del mes de diciembre de 2018 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 526 y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta un inmueble, lote baldío, sito en la Localidad de Ceibas, Departamento de Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con frente a Calle Pública s/nº, Registrado en la Dirección Gral. de Catastro de esta Provincia bajo Plano N° 101.291, Partida Inmobiliaria N° 16-130350-7 y su dominio obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Inmuebles de dicha localidad bajo la Matrícula N° 139.694, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y Registrales que obran agregados al Expte.-

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y con la base de pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con dieciocho ctvos. (\$ 169.289,18) conforme resolución en los presentes autos.-

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4% + IVA de honorarios del martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente al comprador. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

El inmueble se encuentra desocupado, el mismo estará disponible para su visita en los días y horarios de: lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs a 19 hs. previo convenio con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel 430509/15595212 – Gualeguaychú. El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.-

El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicarse la compra.

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2018 – **Agustín Dellazuana**, secretario del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2.

F.C. 0001-00007650 3 v./22.11.18

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto Oscar Campos
Matr. N° 866

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de esta ciudad, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, comunica por tres (3) días en los autos "Bartel Ernesto Esteban c/ Roh Cristian Rafael – s/ Ejecución prendaria" (Expte. N° 4050E – año 2013", comunica que el martillero público Ernesto Oscar Campos, Matrícula (COMPER) N° 866, rematará el día 13 de diciembre de 2018, a las 08.30 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resulta inhábil, en las Galerías de este Juzgado y en presencia del actuario, sin base, en el estado visto, en dinero de contado y al mejor postor, el automotor embargado en autos de propiedad del demandado, Dominio DVO 967, marca Isuzu, tipo Pick Up modelo 112-TFS69HDEI mod. 2001, motor marca Isuzu N° 801624, chasis marca Isuzu JAATF569H17102, el que se encuentra funcionando en buen estado.

Gravámenes: embargos, deuda por impuestos, informe de dominio del Registro Automotor

Local e inhibiciones obrante en autos. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el precio total de su compra, en dinero efectivo, con más comisión del martillero (10%) e IVA por ambos conceptos, si correspondiere y la parte proporcional del impuesto de sellos (1%), y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el impuesto a la transferencia del dominio conforme al Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Provincial N° 9622/05.

La entrega del rodado estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente, conforme punto 3º Acordada S.T.J.E.R. N° 35/11 del 25/10/2011, el vehículo podrá ser revisado por los interesados los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2018 en calle Artusi 275 de esta ciudad, en el horario de 10 a 11 horas, previa concertación con el martillero al Tel. 03442-433110. En cumplimiento de Resolución 745 AFIP-DGI, se hace saber los números de CUIT correspondientes a: martillero (20-12876785-2), demandado (20-25481256-1) y actor (30-06705737-0).

C del Uruguay, 12 de noviembre de 2018 – **Gastón Agotegaray**, secretario.

F.C. 0001-00007711 3 v./23.11.18

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por **Jorge Ramiro Martínez**
Mat. 1043 COMPER

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 de la Dra. Perla N. Klimbovsky, hace saber que en los autos "Agoglia Sergio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 28575, Año: 2015, se ha designado al martillero Jorge Ramiro Martínez, MP 1043 COMPER, quien en presencia de la actuario quien controlará el acto de subasta que se desarrollará en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434, de tres automotores:

1º: Dominio GXV168, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, motor marca Fiat N° 178E80117789816, chasis marca Fiat N° 9BD15827686033308, modelo 2008;

2º: Dominio IEB260, marca Chevrolet, tipo Sedan 5 Puertas, modelo Corsa Classic Wagon GLS 1.4N, motor marca Chevrolet N° T85011336, chasis marca Chevrolet N° 8AGSB35Y0AR104118, modelo 2009;

3º: Dominio FAN854, marca Chevrolet, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Corsa Classic, motor marca AFF (block Chevrolet) N° T70028688, chasis marca Chevrolet N° 8AGSB19N05R152196, modelo 2005; en su estado de conservación y demás características, deudas por impuestos y demás datos se encuentran agregados en autos, a disposición de las partes interesadas para su consulta.-

Fecha, hora y base de la subasta: Se realizará el 05 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs, sin base.

Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 205º del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10º de la Ley Impositiva. – Se hace saber que el adquirente en subasta deberá acompañar dentro del plazo de diez (10) días de efectivizada la misma, la documental que acredite la presentación de los trámites de transferencias ante los Registros pertinentes, quedando a su cargo los gastos depósito que infiera, en cumplimiento de la Circular N° 780 del S.T.J. de fecha 27-10-2011.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- si el día señalado resulta inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

Exhibición: los vehículos se podrán revisar,

previa concertación con el martillero, los días 30 de noviembre de 10:00 a 12:00 hs y los días 03 y 04 de 16:00 a 18:00 hs del mes de diciembre de 2018.-

Informes: al martillero – Cel.: 0343-155-122290 – E-mail: jorgelalomat@hotmail.com/www.comper.org.ar

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00007751 2 v./23.11.18

LA PAZ

Por **Juan Carlos Vera**
Matr. 1966 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, comunica que en los autos caratulados "Créditos Entre Ríos SA c/ Ascaino Norberto Oscar s/ Ejecución prendaria", Expte. N° de Ent. 1845, Fº N° 167, año 2009, el día 18 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas, el martillero Juan Carlos Mario Vera, rematará en el hall del edificio de Tribunales de La Paz, Entre Ríos, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Fiat, tipo Sedan 4 puertas, modelo Duna CSD, dominio BCV 469.

El mismo según consta en el acta de fs. 17 del mandamiento de secuestro, se encuentra en regular estado de conservación y con la batería agotada.

El comprador debe abonar, además del precio, el 10% de comisión al martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondiente al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.

El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en los horarios de 17 a 20 horas, hasta el día anterior a la subasta, todo previa comunicación al martillero al teléfono 03437 15606171, o en calle Saenz Peña N° 1177 de La Paz, Entre Ríos.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Secretaría única.

La Paz, 9 de noviembre de 2018 – **María Virginia Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00007759 2 v./23.11.18

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Cepeda Mirta Lucía s/ Usucapión" (Expte. N° 6725), se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en el Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Sección 7º, Zona de Quintas, domicilio parcelario: distancia vert. 4 a Bv. J. Irazusta: 203,00 mts., de una superficie de quinientos ochenta y tres metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (583 m2, 50 dm2.), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: linda con calle Pública, mediante línea recta alambrada y amojonada al S. 86º10' O. de 10,70 m;

OESTE: linda con sucesión de Damasco, mediante línea recta alambrada y amojonada al S. 10º20' O. de 39,20 m;

SUR: linda con Ofelia y Ramón Casere, mediante línea recta amojonada al N. 86º10' E. de 20,00 m;

ESTE: linda con Julio Usain (plano Catastral N° 8.440), mediante línea recta alambrada y amojonada al N. 3º23' O. de 38,00 m, plano

N° 50.479, Partida 128,700, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad que la parte interesa; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

El auto que ordena esta medida dispone: "Gualeguaychú, 8 de junio de 2018.... Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad que la parte interesa; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.... "Fdo. Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial N° 3 a/c despacho".

Gualeguaychú, 5 de julio de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00007699 2 v./22.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, cita y emplaza en los autos caratulados: "Brescasin Carla Andrea c/ Brescasin Angel Nicolás y otra s/ Usucapión", Expediente N° 7193, cítese a juicio a Lucía Antonia Brescasin de Brescasin o Lucía Antonia Brescasin de Brescasin y a Elida María Ramona Brescasin, sus herederos o sucesores, y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana s/n° 145 (Papus), sobre calle Linares Cardozo, dist. a calle Belgrano: 22,70 m; dist. a calle Magnasco: 73,20 m, de una superficie de ochocientos setenta y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (877,37 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al Sureste 45º 00' de 39,50 m alambrada lindando con Rafael Isidoro Maldonado;

SURESTE: Recta 2-3 al Suroeste 45º 00' de 22,30 m amojonada lindando con calle Linares Cardozo;

SUROESTE: Recta 3-4 al Noroeste 44º 31' de 39,70 m amojonada lindando con Sergio Armando Muller;

NOROESTE: Recta 4-1 al Noreste 45º 31' de 22,01 m amojonada y alambrada lindando con Ignacio Emilio Krause, plano 78487, partida N° 152541, inscripto al tomo 84, folio 2815 y en la cual se designa como Poseedor a los Sra. Brescasin Carla Andrea en un 100%, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación de la presente que se hará por el que por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00007700 2 v./22.11.18

USUCAPION

NUEVAS

COLON

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Pollian Enrique Julio y otra c/ Salinas de Ezquivel Trinidad - Usucapión", Expte. N° 13579,

cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Salinas de Ezquível Trinidad y a quienes se consideren con derecho en relación al siguiente inmueble: Ubicado en calle Salta N° 356, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Ex Quinta 94, Manzana 559, Bv. Gaillard s/n esq. Calle Salta, Plano de Mensura 32585, registrado en la Dirección Provincial de Catastro, Paraná (ER), en fecha 09 de noviembre de 1993, Partida Provincial 131362, Matrícula 170287, Finca 7325, con una superficie de 408,44 m². (cuatrocientos ocho metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2), S 40° 00' E, de 13,70 m., linda con calle Salta.-

SURESTE: Recta (2-3), S 50° 13' O, de 29,78 m., linda con Bv. Gaillard.-

SUROESTE: Rectas (3-4), N 38° 49' O, de 13,86 m., linda con Norberto Quiroz.-

NOROESTE: Recta (4-1), N 50° 31' E, de 29,50 m., linda con Martín Víctor Leiva, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Colón, 10 de mayo de 2018.- ... Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Trinidad Salinas de Ezquível y/o sus sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio- Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Inc. 2° y 3° del mismo cuerpo legal. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcelet**, secretaria.

F.C. 0001-00007747 2 v./23.11.18

CONCORDIA

En el juicio caratulado "Castagnani Germán Horacio c/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos s/ Usucapión", Expediente N° 7613, año 2016, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a mi cargo, se cita por dos veces al demandado Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o a quienes se consideren con derechos sobre una parcela o porción de inmueble motivo de la acción ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra N° XIII, domicilio parcelario sito en Calle Pública s/n° esquina Bulevar Yuquerí, Zona Subrural, consta de una superficie según mensura de 5 has, 13 As, 14 Cs y los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 79° 00' E de 103,60 m. divisoria con Calle pública.-

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 11° 00' O de 513,40 m. divisoria con Bvard. Yuquerí.-

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 79° 00' O de 96,30 m. divisoria con Dolores Alegre.-

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 10° 11' 07" E de 513,45 m. divisoria con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Plano de Mensura N° 60382, Partida Municipal N° CH.XIII/012, Partida Provincial N° 151.308.- Dominio inscripto: en el Registro de la Propiedad local el 15/07/1916 al Tomo 19, Folio 146, Partida Provincial N° 131.437, Partida Municipal: CH.XIII/009.- Propietario: Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (100%).- Esta citación es para que en el término de 15 días comparezcan a estos autos a

tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley.

La parte pertinente de la resolución que dispone el presente dice: "Concordia, 24 de octubre de 2018.- Visto: ... Resuelto: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de quince días, comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley. ... Firmado: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00007730 2 v./23.11.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría N° única a cargo de la Dra. Martina Bordoli, suplente, cita y emplaza por el término de quince días al demandado Romero Roberto, sus herederos o sucesores y/o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano, sito en la Manzana N° 2819 - Parcela 25, sito en calle Santa María de Oro N° 416 de la ciudad de Concordia (ER) cuyos límites y linderos son los siguientes:

Al NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 9,00 m. divisoria con calle Santa María de Oro.

Al ESTE: recta (2-3) al rumbo S 12° 17' O de 43,10 m. divisoria con Ismael Miño, Guillermo Sersewitz y Dora Manela Roballo;

Al SUR: recta (3-4) al rumbo Norte 77° 49' Oeste de 9 m divisoria con Alberto Vicente Dacunda.

Y al OESTE: recta (4-1) al rumbo Norte 12° 17' E de 43,23 m divisoria con Genaro J. Cheveste.

Todos los datos según plano de mensura N° 68159 confeccionado por el Agrimensor Rubén Daniel Carrazzoni que consta de 388,47 m² y a dicho inmueble le corresponde la Partida Provincial N° 157671 y Municipal N° 24.467 Manzana 2819 (5 Sur/10 Oeste) T° 54, F° 30, N° 67, Finca 17367, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponde, en autos "Coronel, Juan Carlos c/ Romero, Roberto – Usucapión", Expte. 7977.

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 18 de septiembre de 2018.- Visto y Considerando: Resuelto:

Mandar a publicar nuevos edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local, citando a Romero Roberto y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, haciendo constar los datos denunciados del mismo, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 329 del CPCC. Notifíquese.- Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 1 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007731 2 v./23.11.18

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Basaldúa Edy Ogarita María c/ Frigorífico Gualeguaychú s/ Usucapión", Expte. N° 7220, cita y emplaza a Frigorífico Gualeguaychú Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, planta urbana, sección tercera, manzana N° 768-B, domicilio parcelaria calle Güemes N° 792, con una superfi-

cie de doscientos ocho con cuarenta decímetros cuadrados (208,40 m².) comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta (1-2) al rumbo S 89° 15' E, de 10,85 m lindando con Rufino Pablo Baggio;

ESTE: línea recta (2-3) al rumbo S 0° 45' O de 20,00 m lindando con Eduardo Jorge Coppola;

SUR: línea recta (3-4) al rumbo N 89° 15' O de 10,00 m lindando con calle Güemes;

OESTE: línea recta (4-1) al rumbo N 01° 39' O de 20,00 m lindando con calle Italia; plano N° 94-241, partida 162.675, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al Tomo 39, Folio 154, Dominio Urbano; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el plazo de 15 días a contar desde la última publicación que se efectuará por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes para que los presente.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00007725 2 v./23.11.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secr. Concursos y Quiebras, hace saber por 5 días que en autos "Derudder Hermanos SRL s/ Concurso preventivo" N° 3196/C se abrió el concurso preventivo de Derudder Hermanos SRL, CUIT 30611338844, domiciliada en San Martín 1134 de Colón, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra en el domicilio de Supremo Entrerriano 287, de Concepción del Uruguay. de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y 17:30 a 18:30 hs. hasta el día 25/2/2019. Sin cargo (Art. 273 Inc. 8 Ley 24522)

C. del Uruguay, 9 de noviembre de 2018 – **Carolina Rosa Vitor**, secretaria.

F.C. 0001-00007555 5 v./22.11.18

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Figueroa Eduardo Manuel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3498, en fecha 12.11.2018 se ha declarado la quiebra de EDUARDO MANUEL FIGUEROA, DNI N° 13.883.321, CUIL 20-13883321-7, con domicilio en Del Espinel N° 176 (entre calles De la Lanza y del Cebador) de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Edgardo Ramón La Barba, con domicilio constituido en calle Perú N° 281, Piso 11, Dpto. D, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y los martes y jueves de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 08.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.03.2019 y 07.05.2019 para que el síndico presente, res-

pectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000499 5 v./28.11.18

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Peralta María Eugenia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3500, en fecha 09/11/2018 se ha declarado la quiebra de MARIA EUGENIA PERALTA, DNI 28.471.518, CUIL 27-28471518-2, argentina, quien manifestó ser divorciada, con domicilio real en calle Anacleto Medina N° 842 Barrio IAPV 600 Viviendas, Manzana N° 5 y Casa N° 30 de la ciudad de Colonia Avellaneda y domicilio procesal en calle Sebastián Vázquez N° 385 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Silvina Greca con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 20/03/2019 y 06/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000500 5 v./28.11.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, hace saber por tres veces que, por resolución de fecha 13 de noviembre de 2018 ha resuelto llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario/a titular de dicho Juzgado, para todos aquellos aspirantes que satisfagan los requisitos exigidos por los Arts. 24 y 119 la Ley Orgánica del Poder Judicial Ley N° 6902, Acuerdos Generales del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de fecha 07/11/95 y 31/10/00 -argentinos, mayores de edad, título de abogado o escribano con desempeño en la carrera judicial, con dos años de residencia inmediata en la Provincia para quienes no han nacido en ella; fijándose el período de inscripción desde el día 03 de diciembre de 2018 al día 07 de diciembre de 2018, ambos inclusive, desde las ocho horas hasta la hora trece, la que se hará en la sede del Juzgado sito en Av. Entre Ríos N° 931.

Para su inscripción los postulantes deberán hacerla mediante nota, adjuntando certificado

policial de buena conducta, fotocopia de documento de identidad y demás antecedentes que pretendan hacer valer, debiendo cumplir además con los requisitos establecidos en la reglamentación.

Los antecedentes deberán ser presentados en original o copias certificadas, con la prevención que solo habrán de computarse los antecedentes fehacientemente documentados al momento de la inscripción. Señalar el día de 26 de diciembre del corriente año, como fecha de la prueba de oposición, la que dará comienzo a la hora 15.00 y hasta la hora 19.00 en la sede del Juzgado.

El examen se efectuará por escrito y en computadora -Art. 3 Acuerdo Gral. 33/00 S.T.J. Fijar entrevista personal para el día 27 de diciembre del cte. año entre las a las 15.00 y 19.00 horas en la sede del Juzgado.

Secretaría, 13 de noviembre de 2018 – **Abel Rodríguez**, secretaria de Juzgado.

F.C. 0001-00007752 3 v./26.11.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 19559/18, caratulado "Ramos Matías Jesús s/ Lesiones (y otros y sus acumulados 15146)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado:

En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de octubre de 2018, siendo las 10:30 hs. constituida en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguay, la Señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez, asistida por la Secretaria Doctora Ana Paula Elal, a los fines de la celebración de la Audiencia de Juicio Abreviado contemplada en el Art. 391 del C.P.P.E.R., en el Legajo de LP.P. N° 19559, caratulado: "Cejas Jorge Marcelo s/ Lesiones", y su acumulado N° 15146 "Muñoz Nicolás Patricio s/ Sus lesiones".-

Abierto el acto, se comprueba la presencia de las partes, encontrándose presentes en la Sala el representante de la Fiscalía Dr. Ignacio Telenta, el enjuiciado Matías Jesús Ramos, asistido por la Dra. Susana Alarcón.

Se corroboran los datos personales del imputado: MATIAS JESUS RAMOS, domiciliado en Barrio Plan Evita, casa 17, calle Micaela Quintana de la ciudad de Gualeguay, sin teléfono, DNI N° 39.841.694, soltero, changarán, de 21 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 7-1-1997, con instrucción primaria completa, condenado condicionalmente por el Tribunal de Juicio de Gualeguay, por sentencia de mayo de este año, por el delito de robo, es hijo de Marcela Claudia Delucca y de Marcelo Ramos.- ...

Con lo que la Sra. Juez de Garantías N° 1 de la jurisdicción de Gualeguay, resolvió: SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2.- Declarar a MATÍAS JESUS RAMOS, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de lesiones leves, lesiones graves, portación ilegítima de arma de fuego de uso civil (dos hechos), todos en concurso material entre sí, todos en calidad de autor, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo comprensiva de la pena

de un año de prisión de cumplimiento condicional dictada por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de esta ciudad, por el delito de robo en grado de tentativa Legajo N° 167/18, la cual se revoca por incumplimiento de las reglas de conducta oportunamente impuestas (Arts. 27, 42, 45, 55, 58, 89, 90, 189 bis, 164 del CP).- ...

5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 8 de noviembre de 2018 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

14205 3 v./22.11.18

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 13181/18, caratulado "Aguerre María Josefina s/ Abandono de personas", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de octubre de 2018, siendo las 10: 15 hs. constituida en la de Audiencias del- Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez, asistida por la secretaria, doctora Ana Paula Elal, a los fines de la celebración de la Audiencia de Juicio Abreviado contemplada en el Art. 391 del C.P.P.E.R., en el Legajo de I.P.P. N° 13181/18 caratulado "Santa Cruz Julia Cristina s/ Su denuncia".-

Abierto el acto, se comprueba la presencia de las partes, encontrándose presentes en la Sala el Sr. Fiscal Auxiliar N° 1 de esta ciudad, Dr. Jorge Gutiérrez, la enjuiciada María Josefina Aguerre, asistida por el Dr. Gustavo Caffarena.- S.S. corrobora los datos personales de la imputada, siendo María Josefina Aguerre, argentina, DNI N° 12.468.375, de 62 años de edad, viuda, comerciante, domiciliada en América N° 115, teléfono: 427655, nacida en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 14/06/56, que ha cursado estudios secundarios incompletos, no ha sido procesada o condenada, hija de Santiago Aguerre (fdo.) y de María Andino (fda.).- ...

Con lo que la Sra. Juez de Garantías N° 1 de la jurisdicción de Gualeguay, resolvió: SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a MARIA JOSEFINA AGUERRE, argentina, DNI N° 12.468.375, de 62 años de edad, viuda, comerciante, domiciliada en América N° 115, teléfono: 427655, nacida en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 14/06/56, que ha cursado estudios secundarios incompletos, no ha sido procesada o condenada, hija de Santiago Aguerre (fdo.) y de María Andino (fda.), autora penalmente responsable de la comisión del delito de abandono de personas en calidad de autora, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar a la misma a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, por el delito de abandono de personas en grado de autor (Arts. 45, 20 bis Inc. 3 y 106 primer párrafo del CP), más las siguientes reglas de conducta a imponer: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b.- No cometer nuevos delitos; c.- El deber de abstenerse de consumir

bebidas alcohólicas y estupefacientes; d.- No tener a cargo, como responsable, ninguna entidad o residencia de cuidado de terceros mayores y/o menores de edad.- Todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio, de conformidad a los artículos 5, 26, 45, 20 bis Inc. 3 y 106 primer párrafo del CP.- ... 4º) Regístrese, notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 9 de noviembre de 2018 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

14206 3 v./22.11.18

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 20277/18, caratulado "Luna Leonardo Luis s/ Robo simple", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 9 días del mes de octubre de 2018, siendo las 11:50 hs. constituido en la Sala de Audiencias el Señor Magistrado Dr. Esteban Sebastián Elal, a los fines de la celebración de la Audiencia de Juicio Abreviado contemplada en el Art. 391 del CPPER, en el Legajo de I.P.P. N° 20277/18 caratulado "Aguilar Víctor Hugo s/ Su denuncia".

Abierto el acto, se comprueba la presencia de las partes, encontrándose presentes en la Sala el Sr. Fiscal Auxiliar N° 1 de esta ciudad Dr. Jorge Gutiérrez, el enjuiciado Leonardo Luis Luna, asistido por el Dr. Sebastián Ludi, S.S. corrobora los datos personales del imputado, siendo: Leonardo Luis Luna, sin apodos, domiciliado en Barrio Holanda, no recuerda la calle, sin teléfono, DNI N° 35.709.569, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de 27 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 04.03.1991, con instrucción primaria incompleta, hijo de Mónica Torres y Oscar Luna...

Con lo que el Sr. Juez de Garantías N° 2 de la jurisdicción de Gualeguay, resolvió: SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a LEONARDO LUIS LUNA, sin apodos, DNI N° 35.709.569, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo simple, y en consecuencia condenarlo, a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, más las siguientes reglas de conducta a imponer, por el plazo de dos años: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b.- No verse involucrado en hechos de carácter delictivo doloso; c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a la víctima Víctor Hugo Aguilar; e.- Concurrir, durante el término de la condicionalidad, a la SEPAC, dependiente del Municipio de Gualeguay, con el objeto de realizar las tareas y capacitaciones que allí consideren pertinentes acordes a sus capacidades; todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio, de conformidad a los artículos 5, 26, 27 bis, 45, 164 y concordantes del Código Penal Argentino.- ... 4º) Regístrese, notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso. Fdo.: Dr. Sebastián Elal, Juez".

Gualeguay, 9 de noviembre de 2018 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

14207 3 v./22.11.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Licitación Pública N° 05/2018

Ref. Expte. HCD 934/2018-S-F25

OBJETO: Contratación de mano de obra especializada para la ejecución e instalación de una escalera metálica en la sede del Honorable Concejo Deliberante, ubicada en calle Corrientes 262/264 de Paraná.

PLIEGOS: los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 PA, de 08:00 a 12:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: martes 27 de noviembre de 2018.

HORA: 9:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A.

Consultas: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826, PA, Tel: (0343) 4202333 - sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar

Paraná, 16 de noviembre de 2018 – **Claudio Gianelli**, director de Comunicaciones, Cultura y Medios Audiovisuales.

F.C. 0001-00007654 3 v./22.11.18

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 19/18

OBJETO: adquisición de camioneta tipo Pick Up doble cabina.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000).

FECHA DE APERTURA: 12/12/18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.-

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I - Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 – Clave Bancaria Única N° 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil setecientos (\$ 1.700).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 16 de noviembre de 2018 – **Sandra A. Boller**, a/c Dirección de Despacho DPV.

F.C. 0001-00007666 3 v./22.11.18

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

A LA ACCION SOCIAL

Licitación Pública N° 9/2018

OBJETO: Adquisición de elementos para promocionar los Casinos de Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

- De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E. Ríos - Tel. 0343-4201134 – www.iafas.gov.ar.

HORARIO DE ATENCION: De 9 a 12 horas. VALOR DEL PLIEGO: Seiscientos cuarenta y siete pesos (\$ 647,00).

Paraná, noviembre de 2018 – **Silvio O. Vivas**, presidente, **Guillermo A. Dubra**, director. F.C. 0001-00007719 3 v./23.11.18

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

A LA ACCION SOCIAL

Licitación Pública N° 10/2018

OBJETO: Adquisición de cinco (5) licencias Windows Server Standard 16 cores, una (1) Suite Visual Studio Pro y trescientas (300) suscripciones Office 365 Business.

FECHA DE APERTURA: 7 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

- De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E. Ríos - Tel. 0343-4201134.- www.iafas.gov.ar.

HORARIO DE ATENCION: De 9 a 12 horas. VALOR DEL PLIEGO: Un mil noventa y tres pesos con veintisiete centavos (\$ 1.093,27).

Paraná, noviembre de 2018 – **Silvio O. Vivas**, presidente. F.C. 0001-00007721 3 v./23.11.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 142/2018

Segundo llamado

OBJETO: 24 meses de alquiler de inmueble con destino al funcionamiento del Centro de Perfeccionamiento.

APERTURA: 27 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000494 (OP 18977) 3 v./23.11.18

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

Licitación Pública N° 04/2018

Decreto N° 671/18

OBJETO: Venta al contado de cuatro (4) lotes ubicados en la manzana 35-34 de la Planta Urbana de Villa Elisa, con todo lo construido, plantado y libre de ocupantes.

REUNION INFORMATIVA: Los interesados quedan invitados a una reunión aclaratoria que se realizará el día 13 de diciembre de 2018 a la hora 9:00 en Oficina de Compras de la Municipalidad.

APERTURA: 20 de diciembre de 2018 a la hora 11.00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/Fax-480880.- e-mail: compras@villaelisa.gov.ar.

Villa Elisa, 16 de noviembre de 2018 – **Aníbal R. Faure**, Secretario de Gobierno y Hacienda. F.C. 0001-00007716 3 v./23.11.18

DIAMANTE**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 17/18**

OBJETO: Explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kiosco, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 48ª Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 3 y hasta el día 7 de enero del año 2019.

APERTURA: Día miércoles 28 de noviembre de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email-comprasde@diamante.gob.ar - presupuestos@diamante.gob.ar

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.
F.C. 0001-00007714 3 v./23.11.18

LICITACIONES**NUEVAS****PARANA****ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 12/2018**

Llamado a Licitación Pública N° 12/18 con la finalidad de adquirir equipos GPS y accesorios con destino a la Dirección de Catastro, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en el 2° piso del edificio sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 10 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en el 2° piso del edificio central ubicado en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil trescientos veintidós (\$ 1.322,00).-

Paraná, 16 de noviembre de 2018 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup. ATER.

F.C. 0001-00007743 3 v./26.11.18

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 58/2018**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 58/2018.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 131, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 11, Empalme Ruta Nacional N° 12, Sección: Km. 8,93- Km. 40,75, en Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos ciento nueve millones novecientos diecinueve mil (\$ 109.919.000,00) referidos al mes de julio de 2018 y un plazo de obra de doce (12) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón noventa y nueve mil ciento noventa (\$ 1.099.190,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 17° Distrito, Entre Ríos, Av. Almafuerde 1023 (3100) ciudad de Paraná, (Hall de Entradas, Planta Baja), Provincia de Entre Ríos, D.N.V., se realizará el día 21 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado

en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional --> "Licitaciones" --> "Obrass" --> "Licitaciones en Curso" --> "Acceso al Buscador" --> "Licitación Pública Nacional N° 58/2018 – Ruta Provincial N° 11", y disponibilidad del pliego a partir del 22 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Adriana C. Rodríguez, Jefe Sección Licitaciones y Compras 17° Distrito DNV.

F.C. 0001-00007757 15 v./12.12.18

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 53/18**

OBJETO: Adquirir dos (2) motores para embarcaciones.

DESTINO: Consejo General de Educación.- APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 12/12/18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTAS: www.entrieros.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500).

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000501 3 v./26.11.18

GUALEGUAY**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 21/2018
Decreto N° 1025/2018**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 21/2018, convocada para otorgar la concesión y puesta en valor del local, ubicado en la "Ex Estación del Ferrocarril General Urquiza" de esta ciudad, para ser utilizado durante la época estival, como Mirador durante las noches de Corso Oficiales; y el resto del año como espacio para ser destinado al desarrollo de actividades múltiples.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 07 de diciembre de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 01 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Gualeguay, 20 de noviembre de 2018 – **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 0001-00007749 3 v./26.11.18

SAN SALVADOR**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 13/2018
Decreto DEM N° 552/18**

OBJETO: Contratación de mano de obra con el equipamiento (maquinarias y equipos) para la ejecución de la obra de "Remodelación de Avenida La Recoleta: Tramo comprendido entre Avenida de la Malarín y Avenida Entre Ríos"; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas aprobados por el Decreto N° 552/18.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 30 de noviembre de 2018.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.
LUGAR: Departamento Compras v Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (ER).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: pesos mil (\$ 1.000). Podrán adquirirse en el Departamento de Compra y Suministros, planta baja del edificio municipal, de lunes a

viernes de 06:30 a 12:00 horas, también mediante depósito en cuenta corriente N° 1973, Nuevo Banco de Entre Ríos, Suc. San Salvador (ER) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. Los pliegos podrán consultarse en www.sansalvadorer.gov.ar y los ejemplares allí obtenidos serán aceptados como válidos en la oferta solo si son acompañados del recibo de compra o constancia del depósito o transferencia. En el momento de adquirir el pliego de licitación el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.093.027,30 (pesos un millón noventa y tres mil veintisiete con 30/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218), San Salvador (ER).

Contactos: compra@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121-

Loker John, tesorero municipal.

F.C. 0001-00007756 2 v./23.11.18

C. DEL URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 01/2018**

Llámesse a Licitación Pública para la adjudicación de un (1) camión nuevo, cabina simple, potencia igualo superior a 280 CV.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 05/12/2018 - 10 horas.

Caseros, 13 de noviembre de 2018 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F.C. 0001-00007787 5 v./28.11.18

ASAMBLEAS**ANTERIORES****PARANA****JOCKEY CLUB PARANA
Convocatoria**

La comisión directiva del Jockey Club Paraná convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2018 a las 19:00 hs en su domicilio social de calle Enrique Carbó N° 980 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Motivo por el cual se convoca la asamblea extemporaneamente.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2016 con incorporación de revalúo técnico efectuado.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12.2016, con incorporación de revalúo técnico efectuado.

5 - Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.

6 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente cerrado al 31/12/2017.

7 - Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

Quorum: "... Se considera con quórum la hora fijada en el orden del día si estuviesen presentes por lo menos la mitad de las personas que figura en el padrón electoral mencionado en el Art. 31 y en caso contrario se constituirá media

hora mas tarde con los que estuviesen presentes."

Jorge A. Barbagelata, presidente; **Héctor A. Satler**, secretario.

F.C. 0001-00007662 3 v./22.11.18

JOCKEY CLUB PARANA **Convocatoria**

La comisión directiva del Jockey Club Paraná convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 20 de diciembre de 2018 a las 20.30 hs en su domicilio social de calle Enrique Carbó N° 980 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.

2 - Consideración y resolución del plan de gestión y disposición tendiente a la generación de recursos con el objeto de aplicarlos a la cancelación de pasivos y reestructuración institucional.

3 - Autorización de suscripción de la documentación pertinente de las ventas efectuadas y en tramite a la fecha.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Quorum: "... Se considera con quórum a la hora fijada en el orden del día si estuviesen presente por o menos la mitad de las personas que figuran en el padrón electoral mencionado en el Art. 31 y en caso contrario se constituirá media hora mas tarde con las que estuviesen presente".

Jorge A. Barbagelata, presidente; **Héctor A. Satler**, secretario.

F.C. 0001-00007663 3 v./22.11.18

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION **SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUIMICOS** **DE ENTRE RIOS** **Convocatoria**

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de la Caja de Previsión Social para Médico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Ordinaria; que se llevara a cabo el día 12 de diciembre de 2018 a las 19 hs., en la sede del Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos en calle España 234, de Paraná, en que se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/08/2018, y del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

3 - Actualización del Sistema de Liquidación de Aportes Atrasados.

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo valido sus resoluciones (Art. 7° Ley 8554).

Paraná, noviembre de 2018 – **Roberto J. Kinen**, secretario; **Roberto Gebhart**, tesorero.

F.C. 0001-00007431 3 v./23.11.18

ASOCIACION VERDIANA

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 16, 17, 18 del Estatuto vigente, según lo resuelto en la reunión del 15 de octubre, la comisión directiva de la Asociación Verdiana, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de dos mil dieciocho a las veinte horas en primera convocatoria y veinte y treinta en segunda convocatoria, en Perú 235 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

1 - Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración del proyecto de modifica-

ción del estatuto aprobado por comisión directiva.

El proyecto de modificación del estatuto estará a disposición de los señores socios en la sede de la asociación.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Francisco J. Scotta**, presidente.

F.C. 0001-00007674 3 v./23.11.18

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA **Convocatoria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas de Clínica de la Unión SA para el día martes 18 de diciembre de 2018 en el domicilio del Circulo Medico del Departamento Federación, sito en calle Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: Lectura del acta anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo octavo ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2018.

Punto Cuarto: Consideración de la gestión de directores.

Punto Quinto: Retribución de directores. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Sexto: Retribución de directores. Distribución de utilidades.

Punto Séptimo: Designación de directores.

Punto Octavo: Designación de tres miembros titulares y dos suplentes para el Comité de Ética y Disciplina.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Miguel A. Grunbaum, presidente.

F.C. 0001-00007613 3 v./22.11.18

GUALEGUAY

ALDANONDO E HIJOS **SOCIEDAD ANONIMA**

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Aldanondo e Hijos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre de 2018, a las ocho horas en la sede social, para tratar el siguiente texto del orden del día:

1 - Los documentos del artículo 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018;

2 - Consideración del resultado del ejercicio y gestión del directorio y asignación de honorarios al Directorio y si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de la ley general de sociedades;

3 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 243 de la Ley General de Sociedades y al artículo decimosexto del estatuto social, la asamblea se considerara constituida y sesionara válidamente una hora después de la primer convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes que representen acciones con derecho a voto."

El Directorio.

F.C. 0001-00007609 5 v./26.11.18

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA APICOLA **GUALEGUAYCHU LTDA.**

Convocatoria

Convócase a los Sres. Socios de Cooperativa Apícola Guauguaychú Ltda., a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de noviembre de 2018 a las 20:00 Hs en la Sala de Extracción de Miel, ubicada en Camino Maya y Ruta Prov. 16, para tratar los siguientes temas:

1 - Elección de dos socios presentes para que aprueben y firmen juntamente con el secretario y presidente el acta correspondiente.

2 - Lectura y puesta a consideración la memoria y estados contables cerrado al día 30 de Junio de 2018.

3 - Aprobación de todo lo actuado por la comisión directiva.

4 - Renovación de los miembros de la comisión directiva por finalización de mandato según dispone el artículo 48 del estatuto. Los cargos que llegan a su fin son: secretario y suplente.

Art. 49 - Las Asambleas se realizan válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Gustavo F. Sack, presidente; **Jorge J. Spiazzi**, secretario.

F.C. 0001-00007615 3 v./22.11.18

NOGOYA

CLUB SOCIAL NOGOYA

Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30/11/2018, a las 21,00 hs, en la Sede Social. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de memoria y balance correspondiente al ejercicio 2017/2018.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio 2013/2014 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

5 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

NOTA: La reunión se llevará a cabo con la presencia del 50% de socios, con derecho a voto a la hora de convocatoria y con los presentes 30 minutos después. Efectuar la publicación de ley en el "Boletín Oficial" de la Provincia y organismo local.- Y comunicar al ente público de aplicación.

Felipe Martínez, presidente; **Jorge Moreira**, secretario.

F.C. 0001-00007658 3 v./22.11.18

VICTORIA

ROWING CLUB VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Rowing Club Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 9 de diciembre de 2018 a las 10,00 hs. en el local de su sede social, sito en Zona Puerto de esta ciudad, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.-

2 - Motivos por los cuales la asamblea general ordinaria no se llevo a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos sociales.-

3 - Lectura y consideración de los estados contables y memoria del presidente correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2017.-

4 - Lectura y consideración de los estados contables y memoria del presidente correspon-

diente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2018.-

5 - Elección de los miembros de la nueva comisión directiva por el periodo octubre/2018 a setiembre/2020.-

6 - Elección de los nuevos miembros de la comisión revisora de cuentas por el periodo octubre/2018 a setiembre/2020

7 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, noviembre de 2018 – **María V. Chiara**, presidente; **Rosana Pittaluga**, secretaria.

F.C. 0001-00007614 3 v./22.11.18

CIRCULO MEDICO DE VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Circulo Medico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de diciembre de 2018 a las 21,30 hs. en el local de su sede social, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 623 de esta ciudad, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 84 finalizado el 30 de setiembre de 2018.-

3 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, noviembre de 2018 – **Laura D. Portillo**, presidente; **Norberto Jacobo**, secretario.

F.C. 0001-00007616 3 v./22.11.18

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL DR. FERMIN SALABERRY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Fermin Salaberry invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de diciembre de 2018 a las 20,00 hs. en el local de su sede social, sito en calle María O. de Basualdo N° 349, (Dirección), para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.-

2 - Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos.-

3 - Lectura y consideración: a) Memoria del presidente, b) Estados Contables correspondiente al ejercicio N° 15 finalizado el 30 de junio de 2018.-

4 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, noviembre de 2018 – **Marta V. de Eguiazu**, presidente; **Beatriz B. de Jaime**, secretaria.

F.C. 0001-00007617 3 v./22.11.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB VIAL 17 Convocatoria

Convócase a los socios del Club Vial 17, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2018 en nuestra sede social de Avenida Almagro N° 1023, de la ciudad de Paraná, a las 8:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos asambleístas que firmaran el acta de la misma.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuenta y balance N° 45 cerrado el 15/06/2018.

4 - Elección de los nuevos integrantes de la comisión directiva para el nuevo período.

Paraná, 22 de noviembre de 2018 – **Raúl Meza**, presidente; **Laura Fiant**, secretaria.

F.C. 0001-00007758 3 v./26.11.18

COLON

ASOCIACION DEL DEPARTAMENTO COLON DE AYUDA AL DISCAPACITADO (ADCADIS)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación del Departamento Colón de Ayuda al Discapacitado (ADCADIS) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Diciembre de 2018 a la hora veinte treinta en la sede social, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Ratificación de la autorización a la comisión directiva para la venta de terrenos propiedad de la institución con afectación a obras en la entidad.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se constituirá con el quórum legal, pero transcurrido los treinta minutos de la hora fijada, la convocatoria podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Salvador L. Mistretta, presidente; **Patricia L. Bonato**, secretaria.

F.C. 0001-00007740 1 v./22.11.18

CONCORDIA

CENTRO DE EDUCACION Y REHABILITACION DEL MINUSVALIDO - CEREM

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo trigésimo sexto de los estatutos y de conformidad con la resolución de la comisión directiva se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2018, a las 19:00 horas, en nuestra sede de Avda. Robinson N° 50, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2017.

3 - Renovación de cargos.

Concordia, 12 de noviembre de 2018 – **Patricia R. de Alonso**, presidente, **Berta Y. Bordón**, secretaria.

14209 1 v./22.11.18

GUALEGUAY

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE GUALEGUAY Convocatoria

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de diciembre de 2018 a las 19.30 horas, en la sede social, sita en calle Rivadavia N° 294 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio cerrado el 30-11-2017.

3 - Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Gualeguay, 7 de noviembre de 2018 - **Rodolfo Antonio Bustos**, presidente; **Claudia Carina Borgetto**, secretaria.

NOTA: De acuerdo con el Art. 18 del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

F.C. 0001-00007727 1 v./22.11.18

GUALEGUAYCHU

ORIENTACION PARA LA JOVEN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Orientación para la Joven Gualeguaychú de conformidad a lo establecido en los artículos XX y XXI del estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Residencia Estudiantil de OPJ sita en Rivadavia 2190 de esta ciudad de Gualeguaychú, el día 7 de diciembre de 2018 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura de memoria y balance.

3 - Informe de comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva. designación de dos socios para la firma del acta.

Pasada una hora de la fijada para la asamblea, esta sesionará válidamente con los socios presentes.

Blanca Crnich, presidente; **Susana Morali**, secretaria.

F.C. 0001-00007729 1 v./22.11.18

CONVOCATORIA A CONGRESO

NUEVA

PARANA

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO (P.T.P.) DISTRITO ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Junta Promotora del Partido del Trabajo y del Pueblo, Distrito Entre Ríos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11° de su Carta Orgánica hace saber que en reunión del día 15 días del mes de noviembre de 2018, resolvió convocar a Congreso de Distrito del Partido para el día 23 de diciembre de 2018, a las 10 hs, a realizarse en calle El Pacú N°17 de la ciudad de Paraná, con los delegados congresales que resulten electos, de conformidad a las normas que fija la Carta Orgánica partidaria y el cronograma electoral que dispone la Junta Electoral.

F.C. 0001-00007748 2 v./23.11.18

CONVOCATORIA

ANTERIOR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

El Poder Judicial de Entre Ríos convoca a

aquellos interesados que cuenten con inmuebles que se encuentren disponibles para alquilar en toda la Provincia de Entre Ríos a que acerquen su propuesta con el detalle de las características edilicias, planos, fotos, detalle sintético de la propiedad y datos de contacto a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., ubicada en el 1er Piso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná o remitan tal información por correo electrónico a la dirección compras@jusenterrios.gov.ar, con el objeto de elaborar un Registro.

Dicha inscripción es al efecto de cursar invitaciones en oportunidad de búsquedas de inmuebles. Asimismo se hace saber que en la página web del Poder Judicial, Sección "Contrataciones", se encuentra disponible para su consulta, el contrato "tipo" aprobado para todas las locaciones que celebre el Poder Judicial.

En la misma sección se publicitan las Solicitudes de Cotización vigentes por la búsqueda de nuevos inmuebles para organismos y/o dependencias judiciales o por la no renovación de contratos vigentes.

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **Darío S. Inveninato**, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 0001-00007712 5 v./27.11.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de TRANSITO ENRIQUE RAMOS

Por el presente, en actuaciones administrativas N° 64278 -188040 - 18, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a solicitud de su Gerencia Contable, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a los herederos y acreedores del que fuera Agente Sr. TRANSITO ENRIQUE RAMOS, DNI N° 7.654.535, fallecido el día 27 de septiembre de 2018, a presentarse en la oficina de la mencionada Gerencia, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 Hs.

Paraná, 14 de noviembre de 2018 – **Damián Zof**, secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000487 3 v./22.11.18

CONCORDIA

a GONZALEZ SERGIO ALEJANDRO y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a GONZALEZ SERGIO ALEJANDRO, MI N° 16.793.933, FERNANDEZ MARIA SOLEDAD, MI N° 20.248.543, con último domicilio conocido en Barrio Concordia 77 Viviendas AGMER - Concordia - Vivienda N° 6, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20795 Expediente N° 22681 (Regional Salto Grande IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención... Fdo... - Arq. Luis María S. D'Avila Gerente Regional Salto Grande.-

Concordia, 12 de noviembre de 2018 – **Luis M.S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 0002-00000496 3 v./23.11.18

a FRIGO LIDIA OLGA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin

de citar a FRIGO LIDIA OLGA, MI N° 16.173.874 - con último domicilio conocido en Barrio Concordia 77 Viviendas AGMER - Concordia - Vivienda N° 5, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20795, Expediente N° 22681 (Regional Salto Grande IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención... Fdo... - Arq. Luis María S. D'Avila Gerente Regional Salto Grande.-

Concordia, 12 de noviembre de 2018 – **Luis M.S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 0002-00000497 3 v./23.11.18

a BECHET MARISA BEATRIZ

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a BECHET MARISA BEATRIZ, con último domicilio conocido en Barrio Concordia 77 Viviendas AGMER - Concordia - Vivienda N° 34 - de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20795 Expediente N° 22681 (Regional Salto Grande IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención... Fdo... - Arq. Luis María S. D'Avila Gerente Regional Salto Grande.-

Concordia, 13 de noviembre de 2018 – **Luis M.S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 0002-00000498 3 v./23.11.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION DE COMEDORES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señor Duarte Walter Gastón, DNI 26.802.794.

Hago saber a Ud. que en autos caratulados: "Expte. N° 2109850 Retención de haberes por inasistencias. Se ha dictado el siguiente acto administrativo:

Decreto N° 2569/18 MDS. Paraná, 21 de agosto de 2018. Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ... Artículo 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Gastón Duarte, MI N° 26.802.794, Legajo N° 214.330, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 195 "La Delfina" del Dpto. Paraná, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 29, 30 y 31 de enero; 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de febrero, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09; 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2018, conforme surge de las planillas de asistencia obrantes a fs. 2, 3 y 4, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: El presente decreto será reafirmado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y archívese

Queda Ud. debidamente notificado por este medio."

Paraná, 9 de noviembre de 2018 – **Hugo Ariel Wilvers**, director de Comedores MDS.

F. 0002-00000477 5 v./22.11.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

CORDOBA

Transferencia de fondo de comercio Córdoba (Ascasubi) y Entre Ríos (Federal y La Paz)

Juan Carlos Viano, DNI N° 6507984, CUIT N° 20-06507984-5, nacido el 01/01/1939, casado, argentino, sexo masculino, Contador Público, con domicilio real en calle Olmedo Félix 2139, Barrio Rogelio Martínez, de la ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba, Argentina transferirá a BERNYCAT S.A.S., CUIT 30-71581637-3, una sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula 16.234-A, con sede en calle Rosario de Santa Fe N° 231 Piso 4 "B", Barrio Centro de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, un Fondo de Comercio integrado por tres establecimientos dedicados a la explotación agropecuaria a saber:

a) La Natividad: ubicado en la Zona Rural de Federal, Distrito Francisco Ramírez, Provincia de Entre Ríos, en un inmueble con una superficie de 2.735 Has, compuesto a su vez por 7 partidas inmobiliarias que se describe como:

1º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.150, con una superficie de 1506 Hs. 33 As. 18 Cs., partida Provincial 32.063, Matrícula 2105;

2º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.147, con una superficie de 528 Hs. 01 As. 62 Cs., partida Provincial 127.146, Matrícula 2106;

3º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.146, con una superficie de 167 Hs. 50 As. 41 Cs., partida Provincial 127.003, Matrícula 2107;

4º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.148, con una superficie de 193 Hs. 34 As. 84 Cs., partida Provincial 127.005, Matrícula 2108;

5º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.144, con una superficie de 62 Hs. 29 As. 91 Cs., partida Provincial 127.001, Matrícula 2109;

6º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.149, con una superficie de 146 Hs. 10 As. 48 Cs., partida Provincial 127.006, Matrícula 2110;

7º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.145, con una superficie de 132 Hs. 22 As. 28 Cs., partida Provincial 127.002, Matrícula 2111.

Se deja constancia que el Vendedor tiene sobre el inmueble arriba descrito un derecho real de usufructo gratuito y vitalicio, el cual será transferido al Comprador en el marco de la presente Transferencia.

b) La Morenita: ubicado en la zona rural de La Paz, Distrito Tacuaras, Provincia de Entre Ríos, en un inmueble con una superficie de 3.756 Has compuesto a su vez por 4 partidas inmobiliarias que se describe como:

1º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 9.044, con una superficie de 1501 Hs. 14 As. 50 Cs., partida Provincial 30.151, Matrícula 1983;

2º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 9.045, con una superficie de 1501 Hs. 03 As. 26 Cs., partida Provincial 104.495, Matrícula 1984;

3º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 2.862, con una superficie de 376 Hs. 79 As. 30 Cs., partida Provincial 32.406, Matrícula 2648;

4º) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 2.865, con una superficie de 376 Hs. 79 As. 30 Cs., partida Provincial 32.405, Matrícula 2474.

Se deja constancia que el Vendedor tiene sobre el inmueble arriba descrito un derecho

real de usufructo gratuito y vitalicio, el cual será transferido al Comprador en el marco de la presente Transferencia.

c) Haras Capricornio: Establecimiento ubicada en un inmueble con una superficie de 203 Hs. 599 m2 que se describe como Una Fracción de campo ubicada en el lugar denominado "El Bagual", Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, designado como Lote 353-3063, Cuenta N° 3604-1014200/3, Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula 1.444.468 (Departamento Unión).

Se deja constancia que el vendedor tiene sobre el inmueble arriba descripto un derecho real de usufructo gratuito y vitalicio, el cual será transferido al comprador en el marco de la presente Transferencia.

Oposiciones: Escribano Marcos Sánchez de la Provincia de Entre Ríos, Registro Notarial N° 1, Dpto. Federal, Matrícula 1073, con domicilio en calle Mitre N° 895, casi esquina Rivadavia, Federal, Entre Ríos y Escribano Lucas Centeno de la Provincia de Córdoba, Registro Notarial 711, con domicilio en Alvear N° 81, piso 2° de la Ciudad y Provincia de Córdoba.

Lucas Centeno Arias, escribano público titular Registro 711.

F.C. 0001-00007622 5 v./26.11.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

PATRIA SRL

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al trámite de la sociedad "PATRIA SRL".

Por acta de reunión de socios de fecha 28 de septiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la constitución del domicilio legal y la distribución de los cargos de la Gerencia:

1) Sede social: La sociedad tendrá su Sede Social en calle Arturo Illia N° 638 de la ciudad de Paraná, la cual podrá ser trasladada por decisión de los socios.-

2) Designación de socio gerente: Se designa para integrar la primera gerencia en forma unipersonal al socio Tronconi Guillermo Maximiliano por un plazo de tres (3) años.-

3) Aceptación de cargos: el socio acepta el cargo conferido.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER:

F.C. 0001-00007736 1 v./22.11.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

ALFREDO VITAS INMUEBLES SA

Alfredo Vitas Inmuebles SA, por asamblea general ordinaria de fecha 31 de agosto de 2018, ha designado como directorio a:

Director titular y presidente de la sociedad: Carlos Alejandro Vitas DNI N° 7.88.922, Domicilio: Arce 402, 9° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director suplente: Alfredo José Vitas, DNI N° 26.789.378, Blanco Escalada 3934 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007741 1 v./22.11.18

CONTRATO

NUEVO

PARANA

PATRIA SRL

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al trámite de constitución de la sociedad "PATRIA S.R.L.":

Socios: TRONCONI Guillermo Maximiliano, argentino, DNI N° 24.155.995, CUIT 20-24155995-6, comerciante, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Suárez Andrea Mariana, con domicilio en calle Belgrano N° 644 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y MUÑOZ Luis María César, argentino, DNI N° 16.782.961, CUIL N° 23-16782961-9, Comerciante, de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con Hernández Mónica Marta Virginia, con domicilio en calle Arturo Illia N° 638 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Fecha del instrumento de constitución: 28 de Septiembre de 2018 (28.09.2018).

Denominación de la sociedad: "PATRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "PATRIA S.R.L.".-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la venta de artículos de librería, juguetería, papelería, insumos de oficina, drugstore y demás anexos.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se establece en cincuenta (50) años, comenzando a regir el mismo a partir de la fecha de inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido por cien (100) cuotas, de pesos mil (\$ 1000,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Socio TRONCONI Guillermo Maximiliano, aporta la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), por lo que suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, integrando la suma de pesos cincuenta mil con 0/100 (\$ 50.000,00) en este acto; y el socio MUÑOZ Luis María César, aporta la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), por lo que suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, integrando la suma de pesos cincuenta mil con 0/100 (\$ 50.000,00) en este acto.

Administración y representación: La dirección y administración, así como el uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente. Todas las decisiones respecto a la designación de gerente y a su plazo de mandato se tomarán en reunión de socios y que podrán actual con toda amplitud, pudiendo realizar y concretar todos los actos de la sociedad mencionados en la cláusula precedente, siempre y cuando cuente con el aval de los socios que representen la mayoría de capital Por su trabajo personal, los socios podrán o no establecer una retribución fija. Los retiros que efectúen se cargarán a sus respectivas cuentas particulares, hasta el límite que fijen de común acuerdo. Ninguno de los socios podrá comprometer ni obligar a la sociedad en actos extraños al giro comercial normal, ni dar garantías a favor de terceros, ni suscribir documentación alguna a favor, ni comprometer prestaciones gratuitas.-

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de octubre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER:

F.C. 0001-00007737 1 v./22.11.18

SUMARIO

LEYES
Año 2018

10635

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

1612, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1699

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

1424, 1435, 1829

Ministerio de Desarrollo Social

1523, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 15681830, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

179

Administradora Tributaria de Entre Ríos

399

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia

- Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



www.entrieros.gov.ar/boletin



Boletín e Imprenta

Oficial de Entre Ríos



decretosboletin@entrieros.gov.ar